

DERECHOS DE PROPIEDAD Y ACUMULACIÓN DE ACTIVOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL CICLO DE VIDA: VIOLENCIA PATRIMONIAL EN ECUADOR¹

Carmen Diana Deere, Jaqueline Contreras, y Jennifer Twyman²

Introducción

Al igual que en la mayoría de los países sudamericanos, los derechos de propiedad de las mujeres en Ecuador son bastante favorables, especialmente si se los compara con otras regiones del mundo³. Por ejemplo, en el régimen matrimonial de participación en las ganancias (también conocido como la propiedad parcial de los bienes comunes o la sociedad conyugal), en caso de divorcio o viudez, las mujeres tienen derecho a la mitad de los activos comunes acumulados durante el matrimonio, aunque no hayan contribuido económicamente de manera directa para su adquisición. Las mujeres que han formado uniones consensuales tienen los mismos derechos de propiedad que las mujeres casadas. Además, en caso de sucesión intestada, el régimen de herencia requiere una división igual del patrimonio de los padres entre todos los hijos, independientemente del sexo.

Sin embargo, ¿hasta qué punto se ponen en práctica estos derechos de propiedad?, ¿están las mujeres conscientes de sus derechos de propiedad y demandan que sean respetados?, ¿son estos derechos suficientes para garantizar que las mujeres puedan acumular activos al igual que los hombres a través del ciclo de vida y disfrutar de sus beneficios? En este trabajo se proporcionan respuestas tentativas a estas preguntas, basándose en una investigación de campo en tres provincias del Ecuador. A través de la información recogida en grupos focales y entrevistas tratamos de determinar en qué medida las mujeres conocen sus derechos de propiedad y cómo los ponen en práctica, dependiendo de su estado civil y la etapa de su ciclo de vida. Hasta donde es posible, señalamos diferencias regionales, de área, y por estratos sociales y generacionales.

En términos generales, la mayoría de las mujeres parece conocer ciertos aspectos fundamentales, como por ejemplo, que los activos acumulados durante el matrimonio son

¹ Traducción del artículo publicado en inglés en *ALASRU. Nueva época. Análisis latinoamericano del medio rural*. N.º 5, 2010: 135-176.

² Las autoras son, respectivamente: Profesora de Economía Agrícola y Recursos Naturales y Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Florida, Investigadora visitante en FLACSO-Sede Ecuador, y coordinadora del proyecto; Profesora-Investigadora de FLACSO-Sede Ecuador y co-coordinadora del proyecto; y estudiante del doctorado en el Departamento de Economía Agrícola y Recursos Naturales, Universidad de Florida y Investigadora visitante en FLACSO-Sede Ecuador. Este informe es el resultado del proyecto de la FLACSO y la Universidad de Florida “Género, Pobreza y Acumulación de Activos” que depende del Programa Estudios de Género y de la Cultura de FLACSO-Sede Ecuador. Es a la vez parte del proyecto comparativo internacional financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Los Países Bajos bajo su Fondo MDG3 para la igualdad de género. El proyecto comparativo titulado “En su nombre: Medición de la brecha de género en la propiedad de activos”, incluye también a Ghana e India y tiene su sede en el Instituto de Administración de la India, Bangalore. Las autoras están agradecidas con Caren Grown y Magdalena León por sus comentarios a una versión previa de éste artículo.

³ Para un resumen breve y una comparación de los regímenes matrimoniales en diferentes regiones del mundo, ver Deere y Doss (2006).

propiedad de ambos miembros de la pareja. No obstante, existe cierta confusión en cuanto los derechos de propiedad, especialmente en relación a lo que ocurre al disolverse un matrimonio o una unión de hecho. La falta de conocimiento legal por parte de las mujeres con frecuencia dificulta su capacidad para acumular activos, y específicamente perjudica una división justa de las propiedades ante una separación, divorcio o viudez, siendo esto la causa de lo que se conoce como “violencia patrimonial”.

La violencia patrimonial -definida como la violación de los derechos de propiedad de la mujer- se produce no sólo por la falta de conocimiento legal, sino también porque ellas pocas veces utilizan los mecanismos de protección legal disponibles para la propiedad individual o conjunta que poseen. En parte, esto ocurre debido a las normas sociales existentes: se supone que las mujeres se casan por amor, no para crear un patrimonio o asegurárselo. Desde esta lógica, una discusión sobre bienes materiales es vista con frecuencia como una falta de confianza en el esposo o la pareja, y una amenaza a la armonía de la unión.

Existe una tendencia cada vez mayor a considerar la violencia patrimonial entre las formas de violencia contra la mujer -junto con la violencia física, verbal, psicológica y sexual-. Su inclusión ha sido invocada por varias organizaciones internacionales, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo menos desde hace una década, dado que la violencia patrimonial está a menudo relacionada con otras formas de violencia, y porque en sí misma constituye una violación a los derechos humanos de la mujer. En reformas recientes a las leyes de violencia doméstica, varios países incorporaron este concepto -como Argentina, Costa Rica, México y Venezuela- e incluyeron sanciones penales por violaciones⁴. En Ecuador, si bien los estudios reconocen que la violencia doméstica debería comprender todos los actos que tienen impacto en el bienestar de las mujeres, incluyendo la violencia económica (OPS, 1999), la ley aún no considera la violencia patrimonial⁵.

Para poner este análisis en contexto, la sección siguiente describe los derechos de propiedad de la mujer en Ecuador, resaltando los aspectos en que estos son más fuertes o más débiles en comparación con otros países con una tradición legal similar. Luego, se presentan las provincias en las que se realizó la investigación de campo y se proporcionan mayores detalles sobre la metodología del estudio. Las secciones siguientes están organizadas de acuerdo con el estado civil -sea este soltera, casada o en unión consensual, separada o divorciada, o viuda- dado que los derechos de propiedad son algo diferentes en cada una de estas etapas. Hacemos énfasis en el ciclo de vida en estos análisis, no porque todas las mujeres pasen por estas fases, sino para resaltar los diferentes procesos que junto con el estado civil también influyen en la capacidad de la mujer de acumular activos, como por ejemplo la edad, la maternidad, la participación laboral, etc. Tras esto, se considera las prácticas relacionadas con la herencia de padres a hijos. Para concluir, destacamos la

⁴ Ver Costa Rica (2007) y Venezuela (2006) como ejemplos de estas leyes y lo que está proscrito. La ley costarricense, por ejemplo, sanciona al esposo o pareja si se apropia, daña o destruye la propiedad de su esposa o pareja; le prohíbe a ella el uso, manejo o el que disponga de su propiedad; que cometa cualquier tipo de fraude con respecto a la propiedad común; y/o se apropie de los beneficios de un negocio familiar en perjuicio de la misma.

⁵ La violencia contra la mujer está definida en términos de violencia física, psicológica y/o violencia sexual. Ley 103, “Ley contra la violencia a la mujer y la familia”, noviembre 1995. Visita 8 de junio de 2010 en http://www.centroreinsofia.es/admin/leyes/2/Ecuador.Ley_violencia_mujer_familia.pdf.

importancia de la acumulación de activos para las mujeres en diferentes momentos de su ciclo de vida, y ofrecemos algunas sugerencias de cómo se podrían fortalecer los derechos de propiedad de las mujeres en Ecuador.

Derechos de propiedad de la mujer en Ecuador

Legalmente, hombres y mujeres tienen los mismos derechos de propiedad en Ecuador, los cuales varían o cambian según el estado civil. En la práctica, las distinciones se derivan de las diferencias de género –asociadas a los roles sociales definidos para hombres y mujeres, así como de sus capacidades y oportunidades-. La mayoría, aunque no todas las disposiciones legales, son neutras, es decir, independientes del género.

El Código Civil Ecuatoriano establece un solo régimen matrimonial legal, de participación en las ganancias, o como se lo define en este país, la “sociedad conyugal”. Bajo este régimen, todas las propiedades adquiridas mientras la persona es soltera, sigue siendo su propiedad individual sea que contraiga matrimonio o forme una unión consensual. Adicionalmente, cualquier propiedad que se recibe como herencia individual, independientemente de su estado civil, es considerada como propiedad individual. Según las reglas de sociedad conyugal, el bien inmueble que se adquiere durante el matrimonio a través del ingreso de cualquiera de los esposos (además de cualquier ingreso generado por la propiedad común o individual, como rentas o intereses) forman la propiedad conyugal de los dos esposos, esto es la propiedad común. Si se disuelve la sociedad conyugal, cualquiera sea la razón (divorcio o viudez), esta propiedad común se divide en partes iguales.

La sociedad conyugal, tal como se conoce en el Ecuador, es el régimen matrimonial legal de la mayoría de países latinoamericanos, siendo la excepción los países centroamericanos de Costa Rica, Honduras y Nicaragua; donde lo legal, si no se declara otra cosa, es la separación de bienes⁶. Ecuador, se diferencia de los otros países sudamericanos con respecto a su régimen matrimonial en dos aspectos. En primer lugar, los códigos civiles de la mayoría de los otros países dan a las parejas la opción de contraer matrimonio bajo regímenes conyugales alternativos, como la separación de bienes o la comunidad absoluta (Deere y León, 2001). En Ecuador, en cambio, existe un solo régimen matrimonial -la sociedad conyugal-, aunque las parejas pueden establecer sus propias reglas en relación con la distribución de propiedad y sus frutos, a través de lo que se conoce como “capitulaciones matrimoniales”, acuerdos legales diseñados con este fin. Se puede llegar a estos acuerdos con anterioridad o al momento del matrimonio, o, desde 1989, en cualquier momento durante el matrimonio. A través de las capitulaciones, las parejas pueden establecer una separación total de los bienes o establecer la comunidad absoluta de estos, o cualquier combinación en cuanto a propiedades específicas, incluyendo quién las administrará.

En segundo lugar, el Ecuador se distingue de otros países sudamericanos con respecto a la administración de la propiedad común. En el pasado, siguiendo la tradición colonial luso-hispánica, el esposo estaba designado legalmente como el jefe del hogar, y encargado de la administración de la propiedad común del matrimonio. Después de las reformas de las décadas de 1980 y 1990, la mayoría de países latinoamericanos han

⁶ Para mayor información de por qué estos países centroamericanos partieron de la tradición legal hispánica con respecto a los regímenes matrimoniales y de herencia ver Deere y León (2005).

adoptado la figura legal de “la doble jefatura del hogar”, donde ambos -marido y mujer- se consideran cabezas de familia y cualquiera de los dos o bien ambos, pueden administrar la propiedad común del matrimonio (Deere y León, 2001). En Ecuador, a partir de las reformas al Código Civil de 1989, marido o mujer pueden administrar la sociedad conyugal; sin embargo, a menos que se lo especifique de una manera diferente, el marido es el administrador⁷. No obstante, se ha adoptado ciertas normas legales para proteger los derechos de la persona que no administra los bienes del hogar. Por ejemplo, de acuerdo con el Artículo 181 del Código Civil, la venta de bienes inmuebles, vehículos e instrumentos financieros, como acciones, por parte de una persona casada, requiere la firma de ambos esposos (conocida como la “doble firma”). Esta provisión generalmente se aplica también a la mayoría de préstamos solicitados por alguien que está casado⁸.

En 1982, las uniones de hecho alcanzaron derechos de propiedad similares a los de los matrimonios, si se reúnen ciertas condiciones: que la unión tenga por lo menos dos años de duración, que la relación sea estable y monógama y que ninguna de las personas esté casada con otra persona⁹. En caso de disolución de la unión (debido a separación o viudez), cada miembro de la pareja tiene derecho a la mitad de los activos acumulados durante la vida en pareja¹⁰.

En caso de divorcio (o separación de una unión consensual), si hay menores y la propiedad conyugal incluye una sola vivienda, el miembro de la pareja que recibe la custodia tiene derecho a permanecer en la vivienda familiar en usufructo hasta que los menores alcancen la mayoría de edad¹¹. Dadas las construcciones de género, esta disposición favorece a las mujeres, puesto que por lo general las madres reciben los derechos de custodia sobre los niños y, por lo tanto, tienen derecho a permanecer en la vivienda familiar.

Con respecto al régimen de herencia, en caso de que una persona muera sin dejar testamento, la ley de sucesión define que los hijos están en el primer lugar del orden de sucesión, y que el patrimonio del difunto se divide en partes iguales entre los hijos, independientemente del sexo. Los hijos que han nacido en uniones consensuales o fuera del matrimonio tienen los mismos derechos de herencia que quienes han nacido dentro del matrimonio. Únicamente en caso de que no haya hijos vivos, heredan las/los esposas/esposos mutuamente; vale decir, que están en el segundo lugar del orden de sucesión. En este caso, el esposo sobreviviente comparte la propiedad con los padres del difunto¹².

El Código Civil del Ecuador, al igual que el de otros países sudamericanos, únicamente otorga libertad restringida para testar. Los individuos tienen la libertad de dejar en herencia a quien ellos quieran sólo la cuarta parte de su patrimonio. La mitad de sus propiedades debe estar designada legalmente a los hijos en partes iguales, independientemente de su sexo. Hasta una cuarta parte adicional, conocida como las

⁷ Artículo 180 del Código Civil (Ecuador, 2009).

⁸ Artículo 182 del Código Civil (Ecuador, 2009).

⁹ “Ley 115. Ley que regula las Uniones de Hecho”, en Corporación de Estudios (2001), y Artículos 222 y 223 del Código Civil (Ecuador, 2009).

¹⁰ En lugar de una sociedad conyugal, una unión consensual forma lo que se conoce como una “sociedad de activos”. Se aplica el mismo régimen de herencia que a los matrimonios.

¹¹ Artículo 190 del Código Civil (Ecuador, 2009). Esta disposición también se aplica a las viudas.

¹² Artículo 1030 del Código Civil (Ecuador, 2009).

“mejoras”, puede dejarse a sólo uno de los hijos o nietos, o a varios de ellos. Si no hay hijos vivos, los padres del difunto se convierten en “herederos forzosos” y tienen derecho a la mitad del patrimonio; la otra mitad disponible en este caso puede dejarse en herencia libremente. En presencia de herederos forzosos, la viuda puede heredar la cuarta parte o la mitad de la propiedad del esposo fallecido si, según la voluntad del difunto, ha sido designada como beneficiaria.

Los códigos civiles de algunos países sudamericanos son más favorables para los cónyuges sobrevivientes que el del Ecuador. En algunos, el cónyuge está en el primer orden de sucesión, junto con los hijos. En Chile, por ejemplo, la reforma del Código Civil del año 2000 garantiza a la viuda la cuarta parte de los bienes de su esposo, además de su derecho sobre la mitad de la propiedad común. En Bolivia, Brasil, Perú y Venezuela, las viudas heredan una parte del patrimonio del cónyuge fallecido igual a la parte de cada uno de los hijos (Deere, 2007).

El Código Civil Ecuatoriano mantiene todavía un vestigio de la tradición legal hispánica, la que favorece a las viudas que queden empobrecidas. Bajo la disposición de la “porción conyugal”, si la propiedad común es pequeña o no existe y la propiedad individual del cónyuge fallecido excede considerablemente la propiedad individual de la viuda, esta última puede reclamar la cuarta parte de la propiedad individual de su cónyuge si queda en pobreza¹³. La mayoría de países sudamericanos que han elevado a los cónyuges al primer orden de sucesión han eliminado esta disposición de sus códigos civiles, dado que en general se la consideró inefectiva y no tan beneficiosa para las viudas en comparación con convertirse en herederas forzosas (junto con los hijos) del patrimonio de los cónyuges.

En resumen, los aspectos particulares del Código Civil Ecuatoriano que benefician a las mujeres son el régimen matrimonial de la sociedad conyugal, que garantiza a los cónyuges la mitad de la propiedad común en caso de que el matrimonio/unión se disuelva; y el régimen de sucesión que garantiza a los hijos de cualquier sexo una porción igual del patrimonio de sus padres. Los beneficios de este régimen matrimonial son particularmente evidentes en el caso de esposas que no trabajan fuera del hogar y que no tienen sus ingresos propios, dado que la división equitativa de la propiedad común en caso que se disuelva la unión, constituye una compensación a las tareas domésticas y de cuidado (Deere y León, 2001). De todos modos, los beneficios potenciales de los regímenes matrimoniales y de sucesión dependen crucialmente de la capacidad de los individuos y hogares para acumular activos durante el ciclo de vida, y de su conocimiento sobre los derechos de propiedad.

Contexto del estudio

Este análisis se basa en el trabajo de campo llevado a cabo en tres provincias del Ecuador: Azuay y Pichincha, en la Sierra, y Manabí, en la Costa (ver Mapa N.º 1). Estas provincias fueron escogidas para ilustrar los distintos procesos de desarrollo, así como características socioeconómicas diferentes, factores que se consideran influyentes sobre las posibilidades para la acumulación de activos.

La Provincia de Pichincha es la sede de la capital, Quito, el segundo centro metropolitano del país considerando el tamaño (después de Guayaquil, en la Costa), y el primer centro industrial. El Cuadro N.º 1 muestra la población de la provincia según el

¹³ Artículos 1196, 1199 y 1201 del Código Civil (Ecuador, 2009).

censo del 2001, la que es mucho más urbana que el promedio nacional. Pichincha también contiene una rica región agrícola, siendo el centro de la industria de flores (una de las diez mayores exportaciones del país), y un importante productor de cereales básicos, vegetales frescos y productos lácteos. Una parte importante de la población de la provincia, el 11,5%, se auto-identifica como indígena.

La Provincia del Azuay, localizada en la Sierra sur, es una de las regiones agrícolas más pobres del país. Durante las últimas tres décadas se ha dado un importante desarrollo industrial, especialmente en Cuenca, la capital; sin embargo, ha sido insuficiente para absorber el exceso de mano de obra de las áreas rurales. A lo largo del siglo veinte, esta provincia se ha caracterizado por altos índices de emigración, inicialmente a la Costa y a Quito, y desde 1980 a los Estados Unidos¹⁴. Esta emigración ha sido mayoritariamente masculina, lo que se ve reflejado en el alto índice de población femenina (ver Cuadro N.º 1).

La provincia costera de Manabí se caracteriza por la diversidad de actividades económicas, las que van desde una importante industria pesquera y un creciente turismo, hasta un sector agrícola que produce un amplio rango de cultivos de exportación (café y cacao) y para el mercado doméstico, además de ganado. Manabí es también una de las provincias más pobres del país y tiene uno de los niveles más altos de analfabetismo, así como uno de los más bajos niveles de escolaridad completa (Cuadros N.º 2 y N.º 3). La proporción de la población con necesidades básicas no satisfechas excede considerablemente el promedio nacional, así como el de Azuay y Pichincha (Cuadro N.º 4)¹⁵.

Una característica común de las tres provincias, y de Ecuador como un todo, es la gran brecha entre lo rural y lo urbano en términos de necesidades y servicios básicos no satisfechos, y en cuanto a años de escolaridad que se han cursado. En términos de servicios básicos, la brecha es menor en lo que se refiere a servicio eléctrico, debido a que el país surgió como exportador de petróleo a partir de los años 70, con la consecuente inversión en un sistema nacional de electrificación. Esto, como se demostrará más adelante, ha tenido implicaciones positivas para la acumulación de bienes de consumo.

Respecto de las diferencias de género, éstas son todavía significativas en lo relativo al analfabetismo y a los años de escolaridad completados; con excepción de Manabí, donde el analfabetismo es alto tanto en hombres como mujeres, y los años de escolaridad son relativamente bajos en ambos casos. La participación de la mujer en la fuerza laboral a nivel nacional es del 30,5%, índice significativamente menor al de los hombres, que es del 72,4%, siendo esta brecha en Manabí la mayor, ya que la participación de la mujer es baja (Cuadro N.º 5).

¹⁴ Entre las provincias incluidas en el estudio, Azuay ocupaba el tercer lugar considerando la población que vivía fuera del país en el 2006, el 3,4% (5,4% de hombres y el 1,6% de mujeres). Pichincha está en el medio con un 2,1%, y Manabí está muy por debajo del promedio nacional con un 1,1%. En estas dos provincias no existe una diferencia significativa entre hombres y mujeres que ha emigrado (CEIME, 2008, basado en la Encuesta de Condiciones de Vida 2005-06).

¹⁵ La medición de pobreza de acuerdo con las necesidades básicas no satisfechas se basa en la definición adoptada por la Comunidad Andina e incluye deficiencias en vivienda, servicios de salud, educación y empleo. Una deficiencia en cualquiera de los cinco criterios (como una vivienda con paredes de caña y/o pisos de tierra) se considera como pobre; una deficiencia en dos criterios se considera un indicador de extrema pobreza.

En cada provincia se realizó el trabajo de campo en por lo menos tres cantones. En la muestra, se incluyó siempre la capital provincial, así como algunos cantones netamente rurales¹⁶. Estos últimos se escogieron para ilustrar un rango de actividades generadoras de ingreso que pueden facilitar la acumulación de activos por parte de las mujeres: en Pichincha la industria de flores, que representa en el país la principal fuente de empleo pagado en el área rural para las mujeres; en Azuay, la emigración internacional y la producción artesanal; y en Manabí, diversas actividades agrícolas, así como las industrias pesqueras y turísticas. El ingreso femenino en los cantones urbanos se caracteriza por tener un origen muy variado, obtenido a partir de actividades en los sectores formal e informal; además, en todos se dispone de programas de microcrédito y vivienda dirigidos a las mujeres.

La metodología principal fue el grupo focal, la que se complementó con entrevistas con informantes clave y una compilación de literatura secundaria. La totalidad de los cuarenta grupos focales se gestó con el apoyo de 23 organizaciones diferentes, tales como organizaciones de mujeres, campesinos, cooperativas y grupos de microcrédito. La mayoría de los grupos estaban formados en su totalidad por mujeres, aunque se organizó al menos un grupo sólo de hombres rurales en cada provincia, y en algunos casos se formaron también grupos mixtos. Se coordinó, asimismo, al menos un grupo focal con mujeres de negocios y profesionales en cada capital de provincia. La discusión de los grupos focales se articuló en base a cuatro temas: la acumulación de activos durante el ciclo de vida; la importancia de los activos; el mercado de activos; y la toma de decisiones en los hogares sobre la adquisición y uso de activos. Se realizó un total de 58 entrevistas con informantes clave, incluyendo abogados, jueces, notarios públicos y agentes inmobiliarios, líderes de movimientos sociales, representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y académicos. Este informe resume los resultados de los tres estudios de caso provinciales, así como un informe sobre la clase media en cuatro ciudades, todos focalizados en la acumulación de activos durante el ciclo de vida¹⁷.

En el análisis siguiente, primero nos fijamos en las tendencias generales según el estado civil y la etapa en el ciclo de vida, y luego contrastamos la situación de las mujeres de las “clases populares” y la clase media, así como cualquier diferencia significativa entre mujeres populares urbanas o rurales en cada una de las regiones¹⁸.

La acumulación de activos durante la soltería

Una de las maneras en que se puede adquirir propiedad individual, aparte de recibirla mediante herencia, es por la acumulación de activos mientras se es soltero. La capacidad de

¹⁶ En Azuay se incluye Cuenca, Gualaceo, Paute y Sig Sig. En Manabí, los cantones seleccionados incluyen Portoviejo, Manta, Montecristi, 24 de Mayo y Olmedo; en Pichincha, Quito, Cayambe y Pedro Moncayo.

¹⁷ Ver Contreras (2010), Deere (2010a y 2010b) y Twyman (2010) para las citas sobre las entrevistas específicas y los grupos focales.

¹⁸ Se usa el término “clases populares” o simplemente el sector popular, ya que este término ha empezado a emplearse en la literatura sobre América Latina para referirse a los tres quintiles de ingreso más bajos de la población. Dentro del contexto urbano se incluye a los trabajadores asalariados, artesanos y quienes están empleados en el vasto sector informal. En las áreas rurales se incluyen los campesinos y artesanos y un amplio número de campesinos quienes son también asalariados a tiempo parcial. El único grupo de trabajadores rurales asalariados a tiempo completo de nuestros casos de estudio fueron aquellos que estaban empleados en la industria florícola en Pichincha.

acumular activos durante la soltería depende, a su vez, de las oportunidades de empleo y de la posibilidad de generar ahorros. Está también vinculada con la edad al momento de casarse o de la primera unión, puesto que mientras más tiempo una persona permanezca soltera, manteniendo otros factores constantes, hay una mayor probabilidad de acumular propiedades individuales. Ambos elementos están además relacionados con la posición económica de los padres, dado que esto también influye en las oportunidades de educación y empleo (así como con la probabilidad de recibir una herencia).

En el año 2007, la edad promedio para contraer matrimonio a nivel nacional era de 25 años para mujeres y 29 años para hombres, siendo menor al promedio nacional en las provincias de Azuay y Pichincha, y en Manabí mayor. Únicamente en el período de 2001 a 2007, la edad para el matrimonio aumentó en dos años, tanto para hombres como mujeres (Gestión, 2009: 63).

Uno de los principales factores que diferencian a las mujeres de la clase media del sector urbano popular, además del alto nivel de educación y las mejores oportunidades de empleo de las primeras, es una aparente mayor edad al casarse y al tener su primer embarazo¹⁹. El cambio generacional es también evidente entre las mujeres de clase media, ya que es más probable que las jóvenes, en comparación con la experiencia de las mujeres mayores de 50 años, terminen la educación universitaria y ejerzan su profesión antes de casarse. Consiguientemente, es más plausible que estas aporten al matrimonio algunos activos que han adquirido con sus propios ahorros de soltera que las mujeres de una generación anterior.

Las prácticas culturales influyen en los activos específicos que las mujeres solteras compran antes del matrimonio, siendo una de las más importantes si la mujer vive en la casa de sus padres hasta formar una unión o si vive independientemente. El patrón general en Ecuador es que los jóvenes de todos los estratos sociales vivan con sus padres hasta contraer matrimonio. Sin embargo, se está haciendo cada vez más común en las ciudades (particularmente en Quito) que los jóvenes profesionales de clase media se independicen antes del matrimonio, aunque esto es todavía la excepción. El vivir autónomamente crea nuevas necesidades, como las de amoblar un departamento e invertir en bienes durables como una cocina, refrigeradora y televisión, además de otros electrodomésticos.

En general, los jóvenes que trabajan y viven en casa de sus padres tienden a consumir la mayor parte de sus ingresos. Su posición social es un factor determinante para diferenciar si deben ayudar con los gastos del hogar de sus padres y/o pagar por sus propios gastos de educación. Es común que desde la clase media para abajo, los jóvenes trabajen mientras terminan sus estudios secundarios, técnicos o universitarios, y asuman además de sus gastos de educación, los de vestimenta y entretenimiento.

Entre las primeras inversiones hechas por los jóvenes que viven en la casa de sus padres y que generan sus propios ingresos, independientemente de la clase social, se encuentran un teléfono celular y equipos electrónicos como una televisión, un reproductor de DVD y/o un equipo de sonido. En el sector popular, ya se trate de un hombre o una mujer y en zonas urbanas o rurales, un teléfono celular es un símbolo de estatus importante,

¹⁹ A nivel nacional la edad del primer parto de la mujer ha ido disminuyendo a diferencia de la edad del matrimonio, lo que sugiere que cada vez es mayor el número de hijos que nacen de uniones de hecho o de madres solteras. Manabí está entre las provincias en las que la edad promedio de la primera maternidad de la mujer es la más baja (Gestión, 2009: 62), y, como se demostrará, las uniones consensuales son más comunes.

considerado casi como una necesidad. Otro tipo de inversión que se ha hecho mucho más común en años recientes, especialmente en áreas urbanas, y no totalmente restringido a las clases media o alta, es un computador.

En los grupos focales, hubo discusiones muy animadas acerca de si los hombres o las mujeres jóvenes estaban más dispuestos a ahorrar para comprar los bienes activos necesarios para amoblar su futuro hogar. El consenso general entre los grupos de estrato popular indicó que algunas diferencias de género eran evidentes: es más probable que las mujeres solteras jóvenes, y no los hombres, inviertan en un juego de dormitorio, así como en otros artículos para equipar la cocina. En cambio, consideraban más plausible que los hombres jóvenes gasten en medios de transporte, ya sea una bicicleta o una moto, o entre los grupos de mayor ingreso, un automóvil. En la clase media, tanto hombres como mujeres pueden tener su propio auto, aunque esto parece ser menos importante para las mujeres solteras, quienes suelen gastar sus ahorros en viajes y estudios.

Una diferencia importante entre las áreas rurales y urbanas es la poca disponibilidad de empleo para jóvenes que residen en las primeras, con excepción de la provincia de Pichincha. En la mayoría de las áreas rurales, los jóvenes que no emigran, trabajan en la agricultura familiar hasta el matrimonio (complementado con trabajos asalariados temporales), y en el mejor de los casos pueden acumular algunos animales pequeños antes del matrimonio, o entre los hombres, una bicicleta. En Pichincha, la industria florícola emplea a jóvenes tanto de las áreas urbanas como rurales, y ha influido en que haya pocas diferencias en los hábitos de consumo y patrones de inversión entre ellos. Hay mayor probabilidad de que quienes tengan un empleo fijo accedan al crédito comercial directo para adquirir bienes de consumo, especialmente electrodomésticos.

En general, en los grupos focales, indiferentemente del estrato social, percibían que la tendencia general entre los jóvenes solteros era que acumulen pocos activos antes de formar una unión. Además, excepto a través de la herencia, era poco probable que los solteros adquieran cualquier tipo de bien inmueble. La excepción la constituían hombres o mujeres profesionales que continuaban solteros hasta llegar a los 30 ó 40 años y que, por lo tanto, estaban en capacidad de ahorrar lo suficiente para comprar una casa o un terreno donde construirla. Al parecer, la herencia es un factor importante para determinar diferencias, independientemente del estrato social, para distinguir el valor de los activos que una persona puede aportar al matrimonio o a la unión.

Con respecto al conocimiento legal relacionado con la propiedad individual, la mayoría de los participantes en los grupos focales sabían que las propiedades adquiridas durante la soltería continuaban como propiedad individual al contraer matrimonio o formar una unión de hecho. Sobre esto, una trabajadora florícola de Cayambe fue terminante: “las cosas que compré mientras estaba soltera, no las compartiré con él, porque si algún día por cualquier razón nos separamos, él no se va a quedar con lo que es mío. Por esta razón, lo que compré [de soltera] está a mi nombre”. Sin embargo, hay algo de confusión entre las mujeres de los sectores populares, quienes algunas veces piensan que todo lo que se adquirió antes del matrimonio pasa a ser propiedad común una vez que se contrae matrimonio, “porque casados se debería compartir todo”.

La acumulación de activos durante el matrimonio y las uniones consensuales

En Ecuador existen diferencias significativas según la región en la incidencia del matrimonio formal, siendo mucho mayor en la Sierra que en la Costa (ver Cuadro N.º 6). Existen también diferencias importantes según el estrato social, predominando las uniones de hecho entre las parejas de las áreas rurales y urbanas del estrato popular de la Costa. En la Sierra, el único grupo focal en el que las mujeres en uniones consensuales eran mayor en número a las mujeres casadas, estaba entre los trabajadores de la floricultura en la región de Cayambe-Tabacundo de la Provincia de Pichincha, un área importante de inmigración de la Costa y otras zonas del país. Entre los sectores populares urbanos de la Sierra y el campesinado, si las parejas cohabitan, usualmente esto conlleva un matrimonio formal. En las tres provincias es algo fuera de lo común que las parejas de clase media convivan antes del matrimonio, aunque esto es un poco más común en la provincia de Manabí²⁰. Sobre el tema, uno de los participantes en los grupos focales en Portoviejo (Manabí), planteó que “el estrato que tiene un rol público, como profesores, contrae matrimonio, pero que las uniones de hecho se dan entre la clase media para abajo”.

La gran mayoría de matrimonios que se celebran son sólo matrimonios civiles, esto es, que no están siempre seguidos de una ceremonia religiosa²¹. En las tres provincias, la costumbre de tener un matrimonio religioso parece estar disminuyendo en todos los estratos sociales. Las bodas están usualmente asociadas con matrimonios religiosos, aunque algunas veces pueden darse en matrimonios civiles, pero en éstos también parecen estar disminuyendo, en parte debido a los gastos que implican. Si se organiza una boda, quién efectivamente paga los gastos varía considerablemente, aunque parece haber la tendencia a que se los divida entre los padres de ambos novios.

Si se da la celebración de una boda, se espera que los invitados lleven regalos, usualmente artículos para el hogar, y se los considera como regalos para la pareja. En la Sierra, los matrimonios católicos comúnmente implican el tener un padrino y/o madrina de la pareja, y se espera que ellos ofrezcan los mejores regalos. Incluso entre las clases populares, urbanas y rurales, esta obligación puede incluir el regalar electrodomésticos de más valor o muebles para los novios.

Entre la clase media se está haciendo cada vez más común que las parejas pidan dinero en lugar de regalos, y que hasta incluyan un número de cuenta bancaria en la invitación al matrimonio. Respecto de esto, una de las participantes en el grupo focal de mujeres profesionales en Cuenca (Azuay) señaló: “inicialmente era difícil que nuestro grupo social acepte – ¡qué horrible una cuenta bancaria! – en realidad, esta costumbre es más práctica”. La generación más joven parece ser más pragmática que las generaciones anteriores también en otros aspectos, como por ejemplo, el preferir que los padres les entreguen un regalo mayor -como por ejemplo el que les ayuden a amoblar su departamento o a pagar la cuota de entrada para la adquisición de una casa o departamento- en lugar de la celebración de una boda.

Algunos participantes de los grupos focales de la clase media tenían una memoria vaga sobre la entrega de dotes que se daba en la generación de las abuelas, a principios del

²⁰ De acuerdo con reportes de prensa, se está haciendo más común entre las parejas de profesionales jóvenes de Quito. Ver “La unión de hecho cada vez atrae a más jóvenes”, *El Comercio*, 21 marzo 2010, p. 24.

²¹ Solo los matrimonios civiles están legalmente reconocidos, aunque si se va a dar un matrimonio religioso, éste es después de la ceremonia civil.

siglo veinte. Esta práctica estaba generalmente asociada con familias de elite y matrimonios arreglados. En la tradición luso-hispánica, las dotes las entregaban los padres de la novia a la joven -como su propiedad individual- con anterioridad o al momento del matrimonio para generar ingresos para la pareja joven²². Las dotes de la elite podían incluir haciendas, ganado y/o joyas.

El único vestigio de la práctica de dotes hasta hoy, se da cuando los padres por su propia voluntad deciden regalar a su hija (o hijo) un departamento, casa o un terreno al momento del matrimonio. De hecho, entre la clase popular urbana es común que estos construyan un segundo piso o una vivienda adyacente para su hijo al momento en que forma la unión. Entre los campesinos en Pichincha, cuando una pareja se casa, “es el momento de enseñarles su herencia”; esto es, señalar el terreno que el hijo o hija eventualmente heredará de ellos para construir su casa allí. En la mayoría de casos de “herencia anticipada” -a través de acuerdos informales, donaciones formales o contratos de compra/venta ficticios- estos regalos están destinados a convertirse en la propiedad individual del hijo o hija, en lugar de ser un regalo para la pareja.

Conocimiento y prácticas legales

Rara vez un magistrado al celebrar un matrimonio civil pregunta a la pareja si ellos preferirían un acuerdo diferente a la sociedad conyugal, considerando las propiedades que se han aportado o las que se adquirirán durante el matrimonio o en términos de quién va a administrarlos. Por otra parte, es más frecuente que las mujeres de clase media que las de estratos populares conozcan sobre la posibilidad de arreglos contractuales alternativos, tales como el régimen de separación de bienes.

En los grupos focales únicamente encontramos una mujer de estrato popular que se había casado bajo el régimen de separación de bienes al momento del matrimonio; se trataba de una trabajadora florícola de Pichincha originaria de la Costa, que se había casado con un chileno y que había decidido por este régimen para evitar problemas en caso de que él decidiera abandonar el país (y a ella).

Los abogados y notarios públicos que fueron entrevistados nos dieron informaciones diversas sobre lo habitual que era que las parejas firmen capitulaciones, u opten por un régimen de separación de bienes; pero, en general, pareciera que esto no es muy frecuente. No obstante, hubo consenso en que principalmente las parejas adineradas optan por un régimen de separación de bienes al momento del matrimonio. Entre la clase media era más común que las parejas adopten este régimen una vez que se han casado, y no al momento de casarse, o bien cuando una mujer se casaba por segunda vez. La explicación dada era que entre la clase media no se consideraba socialmente apropiado el discutir asuntos monetarios al estar enamorados.

En directa relación con lo anterior, una mujer empresaria de Cuenca contaba cómo su futuro esposo había sugerido que se casen bajo el régimen de separación de bienes dado que ella tenía un número considerablemente mayor de propiedades que él. Ella decía que

²² Siguiendo las reglas del régimen matrimonial de la sociedad conyugal, la dote se consideraba como propiedad individual de la novia, pero cualquier activo adquirido con los ingresos de esa propiedad se convertía en propiedad común de ambos. La dote era administrada por el esposo, pero recibía una protección legal especial ya que no podía ser negociada o vendida sin el acuerdo de la esposa y no podía ser utilizada para pagar deudas del esposo (Deere y León, 2005).

no podía concebir casarse de esa manera: “entonces sería 'esta es tu televisión, ese es tu dormitorio [...] esto es tuyo y no toques lo mío'. Yo lo veía absurdo”. Algunos años más tarde ella y su marido optaron por la separación de bienes, pero por razones completamente diferentes, discutidas posteriormente.

Hay alguna evidencia de que el uso de la opción de capitulaciones o de la separación de bienes al momento del matrimonio, se está haciendo más frecuente entre la generación más joven en ciudades como Quito, y no solamente entre el estrato más adinerado. De hecho, una participante de un grupo focal de alrededor de 30 años, hablaba de cómo sus amigos profesionales ahora firmaban con más frecuencia contratos con respecto a su propiedad individual: “hacen capitulaciones para que las cosas que tenían antes del matrimonio no se conviertan en propiedad común [...] negocian si los activos [o sus ingresos] se dividen 50%-50% o 40%-60%, de cualquier manera, esta es una opción”. En el grupo se coincidió en que este cambio se estaba ocasionado a raíz de un alto índice de divorcios.

De acuerdo con una abogada que participó de los grupos focales de Cuenca, “anteriormente había la idea de que el matrimonio era para siempre, entonces ¿para qué capitulaciones? También sonaba mal”. En cambio, ahora, señaló, habría más razones: ya que es más probable que las mujeres trabajen antes del matrimonio y construyan un patrimonio individual. Además, con el alto índice de divorcios es “natural e inteligente” hacer estos acuerdos sobre la propiedad. Otra abogada, por su parte, consideró que a través de las capitulaciones, la gente joven “se prepara para la posibilidad de un eventual divorcio”.

En esta misma línea, un grupo de juezas en Portoviejo (Manabí) consideraba que las capitulaciones eran una práctica “muy inteligente”, porque hay muchos problemas que aparecen sobre la división de propiedad al momento del divorcio o cuando hay que distribuir la herencia. La complicación principal es que la propiedad individual se mezcla con la propiedad conyugal y es difícil establecer lo que se adquirió, cuándo y quién lo hizo, particularmente cuando las personas no se preocupan por adquirir títulos de propiedad formales de los activos. Sin embargo, algunas de las mujeres mayores de clase media expusieron su preocupación de que las capitulaciones y el régimen de separación de bienes, especialmente, podrían “afectar psicológicamente al matrimonio” y que la pareja “no estaría tan unida” como están bajo el régimen de sociedad conyugal.

La mayoría de las participantes casadas de los grupos focales -tanto del sector popular como de la clase media- sentían seguridad en los derechos de propiedad amparados por el régimen de sociedad conyugal. Esto es, mostraban confianza y manejo de que los activos comprados durante el matrimonio les pertenecían a ellas junto con su esposo, independientemente de qué ingreso fue usado para comprarlos. Conjuntamente con lo anterior, hay una alta conciencia del requisito de la “doble firma” para la venta de activos mayores. La frecuencia de esta práctica fue también confirmada en nuestras entrevistas. Por ejemplo, los agentes inmobiliarios dijeron que ellos consultaban a ambos esposos para firmar un contrato para la compra y venta de bienes inmuebles. Si están casados, el bien inmueble está usualmente registrado como propiedad compartida bajo el nombre de los dos esposos. La información de la Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006 respalda esta situación indicando que de las viviendas titularizadas, la propiedad conjunta de la pareja

representa el 41.3% a nivel nacional; el 37.3% son propiedad individual sólo del hombre; y el 21.4% sólo de la mujer²³.

Sin embargo, las participantes de los grupos focales de mujeres profesionales en Cuenca y Portoviejo indicaron que todavía era común que al comprar activos grandes, éstos aparecieran únicamente bajo el nombre del esposo, puesto que él es el jefe de hogar. Pese a ello, en Cuenca, las mujeres casadas tenían bastante seguridad en que estos eran activos de propiedad conjunta, y que sus esposos podrían venderlos únicamente con su consentimiento y firma.

Pese a lo anterior, muchas mujeres todavía viven con la concepción errónea de que los activos comprados por sus esposos con el dinero que ellos han ganado les pertenecen únicamente a ellos, siendo éste un mito perpetuado por algunos hombres. El testimonio de un ama de casa del sector popular de Quito es ilustrativo: “todo está a su nombre, porque él es quien trabaja”. Ella se lamentaba de que él a menudo le amenazaba con dejarla, llevándose todo lo que tenían. Ciertamente, éste es un claro ejemplo de la relación entre la violencia patrimonial y la violencia psicológica.

Las mujeres del sector popular se sentían más seguras sobre sus derechos de propiedad si ellas habían trabajado y contribuido con ingresos para el hogar. Una de las trabajadoras de la floricultura, que había dejado de trabajar por un tiempo y luego había regresado manifestó: “si él es el único que trabaja, yo no siento que tengo derecho a pedir cosas”. Parece que las mujeres que reciben su propio sueldo tienen más probabilidad de participar en las decisiones relacionadas con la adquisición de activos, y en algunos casos tomar unilateralmente tales decisiones. Como ejemplo, una trabajadora del sector informal de Quito nos dijo que como ella ganaba su propio ingreso, “un día se cansó de lavar la ropa y decidió comprar su propia máquina lavadora”.

La mayoría de abogados y jueces entrevistados consideraban que las mujeres -de todas las clases sociales- tenían menos conocimiento que los hombres en cuanto a derechos de propiedad y estimaban que las esposas tienden a ser “demasiado confiadas”, pues tienen fe en que sus esposos harán lo adecuado para la pareja. Uno de los abogados de Cuenca dijo que “en el caso de las mujeres, debido a su falta de conocimiento, [sobre derechos de propiedad] firman cualquier papel que sus esposos les pongan al frente. Con estos papeles firmados, se hacen ventas de propiedades, se incurre en deudas, y hasta en algunos casos se falsifica su firma. La mujer, como no se preocupa por esta situación, siempre pierde. Más tarde, es difícil para ella [en caso de divorcio o viudez] el tener pruebas de que le pertenecían a ella”.

Asimismo, en el grupo focal de mujeres profesionales de Portoviejo, una participante indicó que “los hombres ponen los títulos de propiedad a su nombre porque son ellos quienes compran [los activos]. Cuando las mujeres tienen que firmar, ni siquiera leen el papel”. Otra, en cambio, tenía una visión algo diferente del problema: “¿por qué se quedan las mujeres sin nada? Es porque ellas tienen fe en sus parejas, no dudan de sus intenciones y no se imaginan lo peor. Por el contrario, el hombre siempre está pensando en sí mismo”.

Entre los entrevistados hubo consenso general en que las mujeres casadas tenían derechos de propiedad más fuertes que quienes estaban en una unión de hecho, aunque legalmente se supone que serían equivalentes. De acuerdo con una participante en

²³ Cálculos de las autoras.

Portoviejo, donde las uniones consensuales son comunes, si un hombre no está casado “administra los activos como él quiere, pero si está casado, tiene que pensar dos veces sobre lo que hace con la propiedad”. En Manabí se reportó con mayor frecuencia el registro de activos bajo el nombre del esposo. Esta es también la provincia con el índice más bajo de participación femenina en fuerza laboral, y donde mayor era el sentimiento de que los activos pertenecen a quien pagó por ellos.

Uno de los mayores problemas para aplicar las mismas reglas en uniones de hecho y matrimonios es que en la cédula de identidad, el documento requerido para todos los ciudadanos, el estado civil oficial de quien está en una unión consensual es “soltero”. Adicionalmente, rara vez al comprar o vender un activo se le pregunta a la persona si está viviendo en una unión de hecho. Por tanto, “él puede vender o comprar lo que quiera sin que la mujer se entere. Esta es una desventaja”. En efecto, el corredor entrevistado en Portoviejo enfatizó que era estrictamente voluntario para un hombre (o mujer) cuyo estado civil era soltero, divulgar que estaba viviendo en una unión de hecho.

Las uniones consensuales son rara vez registradas legalmente²⁴. Si una mujer en una unión de hecho quiere denunciar a su pareja por haber vendido un activo que era un bien común, todo lo que el hombre tendría que hacer para invalidar la denuncia sería demostrar que no reúnen los requisitos legales para constituirse en una unión de hecho. Para que esto sea válido, como se indicó anteriormente, la relación debe ser estable y monógama. Un participante de Portoviejo dijo que “el hombre querrá demostrar que tiene otras mujeres e hijos con ellas; de esta manera, no se considera que está en una unión consensual legal”. En este caso, la mujer no podrá apelar a ningún recurso legal para reclamar la mitad de los activos adquiridos durante la unión, lo que constituye un ejemplo claro de violencia patrimonial.

Precisamente, la violencia patrimonial es una de las razones por la cual las mujeres de clase media algunas veces optan por una separación de bienes después de años de matrimonio. Como ejemplo, se nos informó de un caso en el que una esposa optó por la separación de bienes después de enterarse que su esposo estaba vendiendo parte de la propiedad común falsificando su firma. Así también, usualmente es más común que las mujeres que se casan por segunda vez adopten el régimen de separación de bienes, con frecuencia debido a la violencia patrimonial que han experimentado durante el divorcio. Sobre el tema, el testimonio de una mujer del sector popular de Quito es elocuente: “él se llevó todos nuestros bienes materiales y eso me hizo ver [la importancia de la separación de propiedades]. Yo tuve que empezar nuevamente; ahora, todo lo que puedo comprar con mi propio trabajo, va bajo mi propio nombre”.

Una vez que las mujeres experimentan la pérdida de propiedades -debido a una confianza ingenua en su esposo- rara vez quieren vivir nuevamente esta situación. En otros casos, quienes que se vuelven a casar insisten en la separación de bienes para proteger el patrimonio de los hijos de su primer matrimonio. Con la separación de bienes, sus activos no se “mezclan” con los de su nueva pareja; además, se evitan posibles demandas de herencia del lado de los hijos del esposo de relaciones anteriores.

²⁴ El registro es, sin embargo, un procedimiento relativamente simple que puede hacerse ante un notario público o un juez civil, y cuesta alrededor de \$60. En el artículo de prensa “La unión libre se legaliza ante un notario o un juez civil” (*El Comercio*, 24 marzo 2010, p. 14), un notario público de Quito reporta que él registra un promedio de cinco parejas por día.

Otra razón por la que la gente a veces opta por el régimen de separación de bienes después del matrimonio, es que en Ecuador los familiares son legalmente responsables si uno de los padres después de una separación o divorcio no cumple con la manutención de su hijo²⁵. Se nos informó de un caso en el cual el esposo había tenido un hijo antes del matrimonio, quien a su vez había procreado varios hijos fuera de un compromiso matrimonial. La esposa temía que ella y su esposo se vieran obligados a asumir la manutención de estos nietos del lado del esposo. Con el fin de proteger su patrimonio para sus propios hijos, ella optó por una separación de bienes, aunque años atrás, al momento de su matrimonio, era totalmente contraria a esta práctica.

Por otro lado, algunas veces las parejas optan por el régimen de separación de bienes para proteger los intereses comerciales, por ejemplo, si no quieren poner en riesgo la propiedad conyugal. Un abogado explicó que la separación de bienes era frecuente entre grandes constructores en Quito; de esta manera, si son demandados, únicamente su propiedad individual estaría en riesgo, protegiendo la propiedad de su esposa y sus hijos.

Un hogar propio

Una aspiración de la mayoría de parejas -casadas o en unión de hecho- es ser propietarios de su propia casa. Ecuador tiene, en efecto, un porcentaje relativamente alto de hogares que son dueños de su residencia principal. De acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2005-2006, el 65.7% de hogares -a nivel nacional- eran dueños de su propia vivienda, siendo la incidencia de propiedad de la vivienda en el área rural (76.0%) más alta que en las áreas urbanas (60.4%)²⁶.

En el pasado, independientemente de la clase social, las parejas jóvenes vivían con sus padres durante los primeros años de matrimonio. Esta es todavía la situación en muchas áreas rurales y periurbanas donde ya sea el novio o la novia reciben un terreno al momento de contraer matrimonio, en el que construirán su casa, aunque esto puede tomar algunos años. Esta práctica es también común en el sector popular urbano, donde la pareja puede construir un segundo piso o una estructura adyacente a la casa de los padres. En estos casos, la vivienda se edifica literalmente de ladrillo en ladrillo a medida que los ahorros lo permitan.

Entre quienes tengan un sueldo estable (como los trabajadores de la floricultura) o la clase media, las parejas jóvenes tienen mayor posibilidad de iniciar la vida de casados viviendo independientemente, con frecuencia arrendando cuartos o un departamento. La compra de un departamento o una casa al momento de contraer matrimonio, generalmente depende, entre la clase media, de la ayuda que reciban de los padres para pagar la cuota inicial del crédito, o de haber heredado alguna propiedad con anterioridad. Una mujer de clase media de Cuenca lo explicó de esta manera: “cuando los padres tienen medios, existe un sentimiento de obligación por ayudar a los hijos [...] sea con tierra, muebles, o pagando los arriendos [...]. Me atrevería a decir que los padres viven para ayudar a sus hijos e hijas.”

²⁵ “Ley Reformativa al Título V, Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia” del 3 junio de 2009, dispone que en caso de que un padre divorciado o separado no cumpla con los pagos para mantener a su hijo, esta obligación recae en los abuelos y/o tíos/tías del hijo. Ver Ecuador (2003), artículo 329.

²⁶ Cálculos de las autoras en base a datos de Ecuador (2006).

En los grupos focales de todos los estratos se definió claramente la importancia de tener una herencia y/o regalos de los padres para empezar la vida en pareja con una sólida base económica. En algunas ocasiones, estas herencias son vendidas -particularmente en el caso de terrenos en las comunidades rurales- para comprar un lote de terreno para allí construir una vivienda cercano al lugar de trabajo en ese momento, como ocurre entre los trabajadores florícolas en Pichincha.

Existía poca claridad entre los participantes de los grupos focales sobre los derechos de propiedad asociados con la vivienda construida por la pareja en lotes de terreno, que habían sido heredados o comprados por uno de los esposos mientras eran solteros. Parte de la confusión se debe a que estas transacciones de herencia, rara vez están titularizadas o legalizadas. Por este motivo puede ocurrir que el título de la vivienda quede a nombre de la pareja, especialmente si fue la mujer quien heredó la tierra y el esposo estuvo a cargo del trámite de titularización. Una mujer del sector rural de Cuenca se quejó de que esto le había ocurrido a ella, pero no creía posible poder hacer algo al respecto.

Legalmente, si se vende un bien inmueble heredado mientras la persona está casada, el producto de la venta se considera como parte de la sociedad conyugal, a menos que se acuerde de manera diferente en una capitulación. En consecuencia, en este caso, el nuevo lote de terreno o la vivienda adquirida con el producto de la venta se considera como propiedad de la sociedad conyugal, una situación que ocasiona considerable incertidumbre en todos los estratos sociales.

Si una pareja joven de clase media no recibe ayuda de sus padres o una herencia a la cual recurrir, le tomará algunos años reunir los ahorros necesarios o cumplir las condiciones para obtener un crédito a fin de adquirir una vivienda. En algunos casos, las parejas jóvenes inicialmente adquieren bienes de consumo o un vehículo a crédito, justamente con el fin de generar una referencia crediticia. En los últimos años, sin embargo, se ha hecho más fácil para las parejas adquirir una casa o departamento debido a una mayor disponibilidad de préstamos hipotecarios, y por una amplia variedad de condiciones que permite al constructor financiar la compra de la vivienda o facilitar acceso a un crédito bancario. La mayoría de participantes en los grupos focales consideraban que era necesario que ambos esposos trabajen para poder financiar los pagos de una hipoteca.

Entre los sectores urbanos populares es más común que se compre primero un terreno y luego se construya la vivienda, en lugar de adquirir una casa desde el principio. Algunas veces se compra el terreno con ahorros y a veces con crédito; con alguna frecuencia, se adquiere por ocupación ilegal o por invasión de tierras. Nuestros grupos focales en Quito incluían mujeres que pertenecían a cooperativas de vivienda de varios tipos. En uno de ellos, en el que se había obtenido la tierra por una invasión, muchos de los participantes no tenían todavía títulos legales de sus casas. La otra era una cooperativa de vivienda inicialmente establecida a través de una compra colectiva de tierra en la que los miembros construirían sus casas. En ambos grupos, los miembros resaltaron el papel activo de las mujeres para organizar la cooperativa de vivienda; en algunos casos, ellas se reunieron sin el conocimiento o consentimiento de sus parejas.

En otros grupos focales urbanos se destacó también con frecuencia cómo el ser dueño de su propia vivienda era particularmente importante para las mujeres, así como el activo más importante de todos. Se argumentó que las mujeres tenían mayor disposición que los hombres, por ejemplo, para incurrir en una deuda con el fin de adquirir un terreno para vivienda o los materiales para construirla. Una de las participantes del sector popular de Quito explicó que “las mujeres están más preocupadas por la seguridad [...]. Estamos

siempre pensando en la seguridad de lo que queremos dejar a los hijos. Los hombres están menos preocupados de este tipo de cosas y algunas veces ni siquiera están interesados [en comprar una casa]”.

En nuestra investigación de programas de microcrédito, parecía más común que los préstamos estén disponibles para la ampliación o mejora de viviendas, que para su construcción o la compra de un lote de terreno. Hay un programa del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) para la adquisición de viviendas para grupos de ingresos menores que proporciona bonos de \$5000 para la construcción. Uno de los requisitos de este programa (en áreas rurales y urbanas periféricas) es que el beneficiario potencial tenga ya un terreno con título de propiedad a su nombre, lo que es un elemento disuasivo para muchos. No es fuera de lo común que mujeres hayan recurrido a solicitar un préstamo de un prestamista (o chulquero) a tasas de interés exorbitantes para hacer el pago inicial de un terreno o adquirir materiales de construcción²⁷.

Con frecuencia el objetivo de la migración internacional es acumular ahorros para poder comprar un terreno o construir una vivienda. En Azuay, los frutos de la emigración fuera del país son claramente visibles en el campo, donde el éxito de esta se mide a través la construcción de casas modernas y grandes, de dos o tres pisos. Un modelo frecuente en esta provincia es que los jóvenes se casen antes de la migración, y una vez cancelados los costos de la travesía (que pueden ser considerables), la esposa se encargará de adquirir el terreno y supervisar la construcción de la vivienda con las remesas recibidas. En la mayoría de los casos, estas casas eventualmente se titulan a nombre del esposo y la esposa²⁸.

Adquisición de otros activos

El Cuadro N.º 7 presenta información sobre la incidencia de la propiedad de una serie de bienes durables de los hogares²⁹. En el año 2006, la mayoría de los hogares ecuatorianos tenían un refrigerador, una licuadora, una televisión y un equipo de sonido. Para la mayoría de los activos, con excepción de las máquinas de coser y quizás las bicicletas, la brecha entre los hogares de las áreas urbanas y rurales es significativa, a favor de los hogares urbanos. Existen también algunas diferencias importantes entre la Costa y la Sierra, con respecto a la propiedad de bicicletas y refrigeradores, que son más frecuentes entre los hogares de la Costa; dado su clima tropical, un refrigerador en la Costa es considerado una

²⁷ Mientras que la máxima tasa de interés legal para un microcrédito es del 33% anual, se dice que los prestamistas llegan a imponer una tasa de hasta el 16% o 20% mensual (“18 prestamistas asesinados en 2 meses”, *El Comercio*, 31 agosto 2009). De acuerdo con algunos de nuestros grupos focales y entrevistas, las tasas de interés más frecuentes son de entre el 3% y el 5% al mes.

²⁸ En nuestras entrevistas con investigadores en Cuenca nos indicaron que en las comunidades indígenas en esta provincia había la tendencia a considerar las remesas de los migrantes como ahorros que pertenecían exclusivamente al esposo, y que las mujeres no veían las viviendas adquiridas con remesas como propias, pero esta parece ser la excepción.

²⁹ Los hogares del Cuadro N.º 7 incluyen tanto parejas jefes de hogar, como hogares con un solo jefe o jefa.. Analizamos esta información en esta sección, dado que la mayoría de hogares en el Ecuador se conforman por una pareja; en 2005-06, el 21% de hogares reportaron tener una mujer como cabeza de familia (cálculos de las autoras en base a INEC (2006)).

necesidad. Por otra parte, un porcentaje mayor de hogares en la Sierra, tienen la propiedad de automóviles y computadores.

No se encontraron grandes diferencias en cuanto a la propiedad de activos físicos entre los participantes de los grupos focales urbanos y rurales del sector popular. La mayoría de los hogares tienen mobiliario básico, una cocina a gas, una televisión a color y a veces un equipo de sonido o radio. Las diferencias entre los hogares rurales y urbanos están dadas por la importancia de los animales como estrategia en la acumulación de activos en las áreas rurales y periurbanas. Cuando una mujer del sector rural constituye su propio hogar, casi inmediatamente comienza a criar pequeños animales, como cuyes, pollos y cerdos. Particularmente para las mujeres del sector rural, los cerdos son con frecuencia la más importante fuente de acumulación de capital; una de estas mujeres nos dijo: “son nuestra cuenta bancaria”. La aspiración más frecuente entre las mujeres campesinas era el tener una o dos vacas, o hasta un pequeño rebaño. Existe una diferencia considerable en la manera cómo las mujeres consideran a los animales, ya sea como propiedad suya o “de la familia”, aunque en general hay una relación directa entre la propiedad de los animales y las personas que los cuidan.

El factor que principalmente diferencia a la clase popular y la clase media, además de la calidad de los electrodomésticos y mobiliario, es la posibilidad que tiene esta última para adquirir artículos de mayor valor, tales como lavadoras de ropa, secadoras y lavadoras de platos. Sin embargo, dada la disponibilidad de empleadas domésticas entre la clase media, algunos de estos artículos no son siempre considerados esenciales para mantener el estilo de vida del segmento. La propiedad de un auto es considerada esencial y las parejas del sector urbano de la clase media generalmente aspiran a tener por lo menos uno, si no es posible tener dos, particularmente si ambos esposos trabajan fuera del hogar³⁰. Por su parte, entre los estratos populares, la propiedad de un vehículo, como una camioneta o un automóvil, es considerada una aspiración vinculada con la posibilidad de tener un medio de trabajo.

Una semejanza entre las clases media y popular es que los bienes durables y otros electrónicos son generalmente comprados nuevos y a crédito, a través de créditos directos de los almacenes, siendo éste el medio más común. Aunque un trabajo estable es por lo general un requisito, se lo puede sustituir si hay otra persona que tenga activos y sirva de garante del préstamo, haciendo que este crédito directo del almacén sea más accesible. Una diferencia importante entre las clases media y popular es la disponibilidad de tarjetas de crédito y la frecuencia con las que se usan entre los miembros del primer segmento.

Con respecto a los activos relacionados con negocios, entre las mujeres de los grupos focales que los poseían habían tres tendencias: en algunos casos, eran copropietarias de un negocio que ellas comenzaron con sus esposos; en otros, y con mayor frecuencia entre la clase media, el negocio familiar había sido heredado por la mujer o su esposo; finalmente, y comúnmente entre el estrato popular, las mujeres consideraban que sus negocios eran exclusivamente de ellas. Este sentimiento era particularmente fuerte entre mujeres que habían iniciado su propio negocio a través de un microcrédito. En Cuenca, por ejemplo, algunas mujeres casadas insistían en que sus maridos no tenían nada que ver con

³⁰ De acuerdo con reportes de prensa, los símbolos de estatus entre la clase media son el ser dueños de su propia casa, tener un auto y viajar fuera del país (“Autos, casas y viajes, símbolos del ‘éxito’”, *El Comercio*, 19 mayo 2010).

el negocio, sino que éste era su propiedad individual y que los ingresos generados eran exclusivamente de ellas.

La división de activos durante la separación y el divorcio

En el año 2007, por cada diez matrimonios registrados, se contaban también dos divorcios, y la evidencia sugiere que los divorcios están incrementándose (Gestión, 2009: 163). El divorcio es más común en la Sierra -donde el matrimonio es asimismo más frecuente- que en la Costa, como lo presenta el Cuadro N.º 6³¹. Además, de acuerdo con nuestros grupos focales, el divorcio está aumentando en todas las regiones, particularmente entre la generación más joven³². Aunque no existe información sobre la tasa de divorcio entre parejas casadas o de separación de uniones de hecho, esta última parece ser frecuente. En algunos casos, los entrevistados hicieron referencia al alto número de madres solteras entre ciertos grupos, como el de las trabajadoras de floricultura en Pichincha; como prueba de la inestabilidad de la unión de hecho entre los trabajadores asalariados en el sector rural, reportaron que una tercera parte de las trabajadoras estaba en esta condición. Por otra parte, los hogares campesinos en Pichincha, donde los matrimonios son la norma, se consideraban más estables, quizás incluso más que los matrimonios de la clase media urbana.

En Azuay, donde la tasa de emigración internacional es alta, el abandono por parte de un esposo que ha emigrado tiene una incidencia relativamente frecuente, y constituye un temor para las mujeres del sector rural. Aunque pocos de estos abandonos conllevan un divorcio formal, si el esposo tiene una nueva pareja, o ha formado una nueva familia mientras ha estado afuera, dejará de enviar remesas, dejando a su esposa e hijos que se defiendan por sí mismos. En estos casos, sin embargo, las mujeres por lo general se quedarán con el control de los activos que se hayan adquirido con las remesas.

Dada la norma generalmente aceptada de la propiedad conjunta de la pareja dentro de la sociedad conyugal, las mujeres casadas esperan recibir su mitad de la propiedad común si se divorcian. Particularmente, tienen la expectativa de quedarse como dueñas de la casa de la familia y de los electrodomésticos y mobiliario que la pareja haya acumulado. No todas las mujeres conocen que el derecho a permanecer en la casa de la familia está unido a la custodia de los hijos menores, y que este derecho puede ser otorgado por igual a la mamá o al papá, dependiendo de cuál de los padres tiene la custodia³³. Dadas las construcciones de género, en caso de divorcio, las mujeres generalmente tienen la custodia de los hijos, aunque hay una tendencia reciente a que los hombres -particularmente de clase media- reclamen sus derechos de paternidad³⁴. Asimismo, pocas mujeres saben que si reciben el usufructo de la casa familiar, se trata de un derecho temporal que dura mientras

³¹ El número de personas divorciadas por cada 10 000 habitantes no es la mejor medida del divorcio, ya que no revela la frecuencia de divorcios anteriores entre personas actualmente casadas. Sin embargo, es la única medida disponible.

³² En el período entre 2001-2007, el 75% de los divorcios se dieron en parejas entre los 25 y 47 años de edad; la mayoría de los divorcios se produjeron en parejas que tenían entre dos y catorce años de matrimonio (Gestión, 2009: 62).

³³ De todas maneras la ley todavía dispone que en iguales condiciones, se prefiere a la madre en cuanto la custodia de los hijos. Artículo 106, *Código de la Niñez y Adolescencia* (Ecuador 2003).

³⁴ Únicamente en el 3% de casos se entrega el derecho de custodia a los padres (“La Justicia ampara a la madre en una demanda por la custodia”, *El Comercio*, 19 Abril de 2010).

los hijos son menores de edad. Una vez que el menor de los hijos alcance la edad de 18 años, el hombre puede demandar que la vivienda y otros activos puedan ser vendidos y se dividan los ingresos entre los dos miembros de la pareja.

Del mismo modo, en la Costa, si se da por terminada una unión de hecho, las mujeres esperan quedarse en la casa familiar y en posesión del mobiliario y bienes durables adquiridos conjuntamente, en especial, si es el hombre quien ha dejado a la mujer por otra; no obstante, no siempre saben que si tienen hijos menores, están en su derecho. Si el hombre impugna la demanda que la mujer le ha planteado, habiendo tenido una unión de hecho, ella queda en una posición más débil que una mujer casada, pues como se dijo antes, deben probar que la unión consensual era estable y monógama y que los activos se compraron durante el período que estuvieron viviendo juntos. Como resultado, de acuerdo con las entrevistas realizadas a jueces y abogados, hay menor probabilidad que las mujeres en uniones consensuales tanto en la Costa como en la Sierra lleguen a reclamar sobre la división de bienes que las mujeres casadas. Si buscan una acción judicial, ésta será encaminada a obtener la alimentación que les corresponde a sus hijos.

En la práctica, la división de activos presenta grandes variaciones al momento de rupturas. Algunas veces, los hombres dejan toda la propiedad común a la esposa, llevándose únicamente una maleta con unas pocas cosas muy valoradas por ellos. En otras, especialmente si la mujer ha cometido una infidelidad, es probable que ella pierda todo. De acuerdo con una participante de clase media, “hay unos pocos desgraciados que botan a la mujer y a sus hijos de la casa”. Algunos esposos buscan poner en práctica su propia definición de lo que ellos consideran una división justa. Una mujer de clase media baja de Cuenca nos indicó a propósito de su separación: “mi marido se llevó todas nuestras cosas. Gracias a Dios, no se puede mover una casa [...] yo me quedé en la casa, pero nos quedamos sin nada, ni siquiera una cama para dormir.”

Con frecuencia los maridos presionan a las esposas a vender la casa y dividir el producto de la venta. Para evitar los conflictos o para mantener “su tranquilidad, ella termina aceptando cualquier cosa que el marido quiere hacer, y se vende la casa”. Es evidente que los abogados no siempre informan a las mujeres de su derecho a permanecer en la casa familiar si ellas tienen la custodia de los hijos, constituyendo un evidente caso de violencia patrimonial.

El divorcio puede ir acompañado de muchas sorpresas, tales como descubrir que el marido se ha endeudado sin que la esposa lo sepa, o -en algunos casos, con anticipación al divorcio- que él ha puesto ciertos activos a nombre de un pariente o amigo, de manera que no sean parte de una división equitativa, algunas veces incluso falsificando su consentimiento. Una vez que la pareja ha empezado a discutir sobre el divorcio, las cosas también pueden empezar a desaparecer “misteriosamente”. Todas éstas son formas de violencia patrimonial en contra de la mujer.

Anteriormente se indicó que la violencia patrimonial es con mayor frecuencia el resultado de una mezcla entre la falta de conocimiento de la mujer sobre sus derechos de propiedad y la expectativa de que los esposos actúen de buena fe. Cuando los maridos no lo hacen, especialmente en el proceso de un divorcio hostil, ellas tienen pocas opciones, particularmente si los activos han sido diezmados. La vulnerabilidad de las mujeres es más evidente cuando ha sufrido violencia doméstica durante el matrimonio o la unión. En muchos de estos casos, independientemente de la clase social, ella no hará ninguna demanda de sus derechos de propiedad –eventualmente- para quedar libre del marido. Según las participantes de Manabí y Quito, otra razón por la que las mujeres optan por no

hacer ningún reclamo de sus derechos de propiedad es por miedo al cónyuge y a una potencial represalia de este.

Según un juez en el cantón florícola de Cayambe (Pichincha), en el 60% de los casos de divorcio no se presentaron dificultades con respecto a la división de propiedad; en un 20% adicional de casos, se dieron conflictos entre la pareja, pero se resolvieron oportunamente. Sin embargo, en el 20% restante los conflictos fueron mayores y su resolución se demoró. En todas las regiones los problemas están principalmente relacionados con la falta de claridad sobre lo que constituye la propiedad individual frente a la propiedad conyugal, además de la falta de títulos de propiedad en el caso de herencias.

Anteriormente se explicó que existe la práctica común entre las parejas de construir juntos una casa en un terreno o lote que haya sido heredado sólo por uno de ellos. Si esta propiedad no es registrada individualmente, algunas veces el conflicto se soluciona vendiendo la casa, y el valor de la casa (incluyendo el terreno) se divide a medias, en perjuicio de la persona que recibió la herencia. Esta es una de las razones principales por la que algunos abogados y jueces abogan por que las parejas hagan capitulaciones, diferenciando claramente lo que pertenece a cada uno de los esposos de manera individual.

Desde luego, no son únicamente las mujeres las que pueden ser afectadas económicamente después de un divorcio, aunque parece ser que es más común que ellas pierdan su herencia de lotes o terrenos al compartir la propiedad de la casa. En uno de los pocos casos en que tuvimos conocimiento del divorcio de una pareja campesina en Cayambe, el papá se quejaba de cómo el sistema legal favorecía a las mujeres en detrimento de su hijo: “la ley es para las mujeres, no hay ley para los hombres”. Señaló que cuando su nuera dejó a su hijo se llevó todo lo que él había comprado cuando todavía era soltero (mientras trabajaba en la industria florícola), así como las cosas que habían comprado juntos, incluyendo dos vacas por las que él aún tenía la deuda.

En nuestro trabajo de campo en Azuay nos contaron algunas veces sobre un caso en el que una mujer se había divorciado de su esposo que había inmigrado, sin que él lo supiera. Es posible divorciarse alegando abandono de hogar, sin que el esposo tenga conocimiento del proceso, en especial si no reside en el país. Se debe publicar un extracto judicial en uno de los periódicos locales, pero si no se lo impugna dentro de un cierto período de tiempo, puede ser definitivo, sin que el emigrante se entere de la situación. En este caso, que era frecuentemente citado, la mujer seguía recibiendo las remesas de su ex-esposo y como mujer divorciada compraba activos bajo su propio nombre. Cuando el esposo regresó a Cuenca, no sólo encontró a su ex-esposa viviendo con otro hombre en la casa que había comprado con las remesas que él había enviado, sino que además no tenía ningún recurso al que pudiera apelar.

Una estrategia particularmente común entre las mujeres que tenían uniones de hecho en Manabí, así como también común entre las familias de migrantes en Azuay, era el poner los activos a nombre de los hijos. Las mujeres, por su parte, defendían esta práctica diciendo que si su pareja por cualquier motivo abandonaba a la familia, sus hijos por lo menos tendrían acceso a este patrimonio. La complicación con esta práctica ocurre si los hijos son menores de edad, ya que la mamá entonces debe seguir un procedimiento burocrático para que se le otorgue el derecho a administrar estos activos. Tampoco hay ninguna garantía de que cuando los hijos alcancen la mayoría de edad, compartan estos activos con su madre.

En la mayoría de los grupos focales, independientemente del lugar o del estrato social, los participantes consideraban que la situación económica de las mujeres separadas

o divorciadas era mucho peor que la de las mujeres casadas. Esto se daba no sólo porque las mujeres tienen un acceso reducido a los activos, una vez que estos fueron divididos en mitades, o incluso debido a que no se quedaron con ninguno porque enfrentaron violencia patrimonial, sino también porque con frecuencia ellas debían mantener y educar solas a sus hijos. Los niveles predeterminados de alimentos o ayuda en la manutención de los hijos, son generalmente inadecuados; además, muchas veces quedan impagos³⁵.

Adicionalmente, las oportunidades para las mujeres en el mercado laboral son mucho menos favorables que para los hombres; las consecuencias son las altas tasas de desempleo entre las mujeres, la segregación ocupacional y la indiscutible discriminación. La brecha de género en los sueldos en Ecuador es tan grande como en otros países, y se la reportó recientemente como \$0,67 por cada \$1,00 recibido por un hombre (INEC, 2009). Las amas de casa de clase media o media baja, están por lo general en desventaja si han sido madres que se quedaron en casa, dada la falta de experiencia en el mercado laboral o falta de destrezas; es más, en Ecuador no hay pensión alimenticia para las mujeres amas de casa³⁶.

A pesar de que no existen estudios rigurosos sobre la materia, nuestra impresión es que en Ecuador, al igual que en muchos otros países, las mujeres divorciadas quedan en una posición mucho más precaria que los hombres, y tienen menos probabilidades que los varones divorciados de volver a casarse. Además, en algunos pueblos y ciudades más tradicionales, como en Portoviejo, las mujeres divorciadas son socialmente discriminadas, lo que probablemente explica por qué el divorcio es menos frecuente entre la clase media aquí que en cualquier otra parte. De hecho, una de los participantes argumentó que “el divorcio le da al hombre un estatus, pero si una mujer se divorcia, la gente siempre se pregunta ‘¿por qué le dejaría el marido?’”. Asimismo, las mujeres divorciadas son consideradas “mujeres fáciles”. Otra de las participantes dijo que “el prejuicio es tal que cuando un grupo de amigas sale con sus esposos, tienen miedo de invitar a una mujer divorciada. Piensan ‘ella podría irse a la cama con mi marido; podría quitármelo, ¿no ves que es divorciada?’”.

Irónicamente, es precisamente en Manabí donde las uniones de hecho son la norma entre el estrato popular, sugiriendo la presencia de una doble moralidad asociada a la clase social. Entre las razones dadas para el predominio de las uniones consensuales entre los sectores populares de Manabí, es precisamente el costo y las complicaciones del matrimonio y el divorcio³⁷. En los grupos focales de este sector algunas mujeres citaron los beneficios de primero vivir con un hombre, llegar a conocer su carácter, antes de que sea un

³⁵ La pensión de alimentos para el menor que un padre debe pagar depende de su sueldo o de sus ingresos y aumenta progresivamente según la edad y el número de hijos. Por ejemplo, alguien que recibe \$ 240 (el salario básico) hasta \$436 por mes, deberá pagar el 28.5% de su salario mensual por un hijo y el 54.2% por tres o más, si los hijos tienen cinco años o más (“La tabla vigente de las pensiones”, *El Comercio*, 18 abril de 2010, p.6).

³⁶ Una mujer que está separada puede demandar ante un juez que se le provea ayuda financiera durante el proceso de divorcio, pero una vez divorciada no existe ninguna provisión para pensión alimenticia.

³⁷ Únicamente recolectamos información sobre el costo de los divorcios en Cuenca. Un divorcio por mutuo acuerdo puede ejecutarse en tres meses y cuesta \$500 si se lo hace ante un notario público; si hay menores, puede ser por mutuo acuerdo, pero necesariamente se lo debe ejecutar ante un Juez Civil. La diferencia está en que si una persona presenta una demanda legal de divorcio puede demorarse entre ocho y doce meses, y su costo puede estar en el orden de los \$1500 por honorarios profesionales. En esta ciudad, las causales de divorcio citadas con mayor frecuencia entre la clase media son infidelidad, abuso y alcoholismo.

compromiso más permanente, y se considera un beneficio el poder salir fácilmente de una relación, si la situación se vuelve insostenible. Adicionalmente, resaltaron la dificultad de acumular activos significativos, de modo que la división de los mismos no es siempre una preocupación principal. Sin embargo, algunas de ellas también resaltaron la dificultad de criar a sus hijos como madres solteras.

Para algunas mujeres divorciadas y separadas de estratos populares, los programas de microcréditos han sido su salvación, en tanto les posibilitan iniciar un pequeño negocio que les permita mantenerse a sí mismas, así como a sus hijos. En todas partes recibimos testimonios alentadores de lo que el acceso a este crédito ha significado para ellas; ello, aun cuando a nosotros nos parecía que este tipo de créditos opera con una tasa de interés más bien alta, llegando en algunos casos incluso a la más alta tasa anual de interés legal del 33%. Argumentaron que lo importante para ellas era el poder de acceder a estos préstamos sin una garantía -ya que muchas de ellas no la tenían- y que estos préstamos eran más baratos que la alternativa principal, que es recurrir a prestamistas locales para cubrir sus necesidades de subsistencia.

Viudez y Disolución de la Propiedad Conyugal

De acuerdo con proyecciones demográficas, la esperanza de vida al nacer es de 78.8 años para las mujeres y 72.9 años para los hombres (INEC, reportado en SIISE, 2008). Por consiguiente, hay mayor probabilidad de que las mujeres queden viudas antes que los hombres. En caso de viudez, se entiende, que el/la cónyuge sobreviviente se queda con la mitad de la propiedad conyugal, mientras la otra mitad corresponde al patrimonio del esposo o esposa que ha muerto. Sin embargo, existe una confusión sobre lo que representa la mitad con la que se queda el viudo o viuda, ya que muchas mujeres de los sectores populares consideran que es una herencia del esposo que ha fallecido y no su derecho de propiedad sobre la sociedad conyugal. Es importante hacer esta distinción ya que tiene implicaciones en cuanto a posibles reformas legales. Si las esposas piensan que su derecho de herencia está ya cubierto, no lo van a demandar, incluso si como viudas quedan en una posición de desventaja en comparación con la de sus propios hijos o la de viudas en otros países.

Ya se mencionó que en Ecuador las esposas heredan del patrimonio de sus esposos únicamente si no tienen hijos vivos, y en este caso, deben compartirlo con los padres de su esposo. Solo si no tienen hijos vivos, o no viven sus suegros, la esposa podrá heredar la totalidad de los bienes del marido. Esta última situación, sin embargo, parece ser poco probable.

Pocas de las mujeres conocían que el patrimonio del marido, en caso de morir este, consistía no solo en la mitad de la propiedad conyugal, sino también de cualquier propiedad individual que él haya acumulado con anterioridad. Si se diera el caso de que los hombres hayan acumulado activos antes del matrimonio, y/o hayan heredado más activos, la propiedad individual del hombre sería mayor a la de la mujer. Ya que, las esposas están en el segundo orden de herencia, no tienen ningún derecho sobre la propiedad individual del marido en caso de viudez, dado que va a los hijos.

Generalmente, la vivienda familiar es el activo más significativo, y usualmente se convierte en copropiedad de la viuda y los hijos al fallecer el marido. Legalmente, si hay niños menores de edad, la viuda tiene derecho a permanecer en la casa; es decir, no está

forzada a vender la vivienda y dividir el valor de la venta con los herederos determinados por la ley. La práctica más común en diferentes lugares es que la viuda se quede en su casa hasta su muerte. Sin embargo, encontramos una variedad de situaciones con respecto a la división del patrimonio del esposo que ha fallecido.

En primer lugar, la cantidad o valor de la propiedad conyugal que queda por distribuirse está relacionado con cuánto ha sido ya entregado a los hijos en vida. En la siguiente sección se analiza las prácticas de heredar a los hijos en vida, la cual es bastante común en Ecuador entre todas las clases sociales. Obviamente, a mayor cantidad entregada en vida, menor es la cantidad de activos que quedan para la manutención de la viuda.

Cualquiera de las tres situaciones siguientes puede presentarse con respecto a la propiedad conyugal que queda, sin que exista un patrón claro por región, área o estrato social. En algunos casos, la viuda se queda con toda la propiedad conyugal en usufructo, postergando cualquier división de la herencia entre los hijos hasta su muerte. En otros, a la muerte del marido, la viuda procederá a dividir la propiedad conyugal quedándose con la mitad y distribuyendo la otra mitad entre los hijos. Finalmente, hay también casos en los que la viuda, a la muerte del marido, decide distribuir toda la propiedad conyugal entre los hijos esperando que ellos le mantengan hasta su muerte.

En áreas rurales, la estrategia a seguir entre los campesinos, con relación a la división de los terrenos agrícolas, depende en gran medida de la edad de los hijos; y si son adultos, si han permanecido en la comunidad. En las comunidades campesinas de Pichincha, donde la práctica común es entregar a los hijos la herencia de tierra al momento de casarse, era común encontrar una viuda anciana con un pequeño terreno alrededor de la casa principal, en el que se quedará hasta su muerte, con frecuencia acompañada del menor de sus hijos (independientemente de si es hombre o mujer) o de una hija soltera.

Sin importar el momento en que se dé la herencia, con unas pocas excepciones, las familias campesinas por lo general procuran mantener la tierra heredada dentro del ámbito familiar. Por ello, es poco probable que los hijos que han migrado a las ciudades o a otros países vendan su parte de la herencia a extraños, siendo más frecuente el que vendan su parte a sus hermanos u otros parientes que residen en la comunidad³⁸. Tampoco es raro que la viuda (dependiendo de su edad) continúe realizando, hasta su muerte, trabajos agrícolas en las parcelas designadas para sus hijos que han migrado, y que la redistribución final no ocurra sino hasta ese momento. De igual manera, los animales domésticos generalmente no son vendidos y las ganancias divididas entre los hijos, luego de la muerte de la viuda.

Entre los sectores urbano-populares, con frecuencia el único activo disponible para dividir es la vivienda de los padres. Anteriormente se dijo que no era raro que los padres construyan viviendas adicionales (o adyacentes) a la casa para acomodar a los hijos a medida que se casan y forman sus propias familias, como estrategia para ayudarlos, y a la vez mantener a los hijos adultos cerca. Con frecuencia se designa a un hijo como beneficiario de la casa familiar, con la obligación explícita adicional de cuidar de la viuda durante su vejez. Sin embargo, esta situación -que un hijo se queda viviendo en la casa con su madre viuda- parece ser menos común en áreas urbanas que rurales.

³⁸ Que el derecho de heredar de hijos que han salido de sus comunidades de origen se toma en cuenta, incluyendo las mujeres era evidente entre algunas mujeres en los grupos focales de Quito y Cayambe que habían heredado tierras en sus comunidades de origen.

En el sector rural de Azuay, donde la migración internacional masculina es común, el objetivo de una migración exitosa es con frecuencia construir una casa de dos o tres pisos que pueda acomodar a varias generaciones. Si una mujer enviuda, será copropietaria de la casa junto con sus hijos. Irónicamente, nos contaron que algunas veces las mujeres son presionadas para vender la casa o ponerla en garantía para financiar la emigración internacional de alguno de sus propios hijos (dado este caso, ella puede perderla si algo falla durante la migración).

Si no se ha dado algún tipo de partición durante la vida de los padres, el momento de la división del patrimonio del esposo que ha fallecido depende en gran medida de la presión que los hijos pueden ejercer sobre la viuda para recibir su parte de la herencia paterna o incluso la totalidad de la herencia. De acuerdo con nuestros grupos focales, este apremio puede llegar a ser considerable. Sobre esto, una participante de la clase obrera de Quito expresó: “uno oye que los hijos no siempre se portan bien con los padres. Les hacen vender los activos y luego los abandonan en un asilo de ancianos. Reclaman su herencia y luego les dejan sin nada”. Los participantes de Cuenca consideran a estos hijos unos ingratos (“malcriados”).

En Cuenca, las mujeres profesionales resaltaron la importancia del rol simbólico de la figura de la madre y cómo el hecho de que los hijos adultos pidan a la madre su herencia era socialmente inaceptable. Consideraban más factible que se llegue a dividir una propiedad antes de la muerte de la madre, por presiones de los yernos y nueras.

Por otra parte, las viudas pueden enfrentar sorpresas inesperadas ante la muerte de sus esposos, como deudas de las cuales ellas no tenían conocimiento. De hecho, en Quito nos contaron de situaciones en las que la viuda se veía obligada a vender la vivienda familiar para cubrir estas deudas, dado que la sociedad conyugal es responsable de las deudas adquiridas por cualquiera de los esposos. En regiones donde la migración internacional es alta, como en Azuay, una situación que puede dejar a la viuda en una posición particularmente vulnerable es cuando el esposo muere fuera del país, sin haber terminado de pagar la deuda incurrida para la migración, dejándola a ella como responsable de la misma³⁹.

Otra sorpresa inesperada se da cuando la viuda se entera, al momento de la muerte de su pareja, que él ha tenido hijos con otras mujeres; los que aparecen para reclamar su parte de la herencia. En Ecuador todos los hijos, independientemente de si son legítimos o no, tienen el mismo derecho a heredar de su madre o su padre. Estos hijos, sin embargo, eventualmente pueden no tener ninguna consideración especial hacia la viuda, dado que ella no es su madre; y, por ende, pueden insistir para vender la vivienda familiar o cualquier otro activo.

Aunque las mujeres en uniones de hecho esperan poder permanecer en su vivienda al enviudar (especialmente si ellas ayudaron en la compra del terreno o en la construcción de esta), lo que en verdad ocurre, es que por diferentes razones tienden a ser más vulnerables que las mujeres que estuvieron casadas, a menos que la casa familiar o las tierras hayan estado registradas con anterioridad como propiedad conjunta. En la Costa es más frecuente que la propiedad esté a nombre del esposo, dado que las uniones

³⁹ El costo de financiar una migración internacional es considerable. Los parámetros actualmente varían entre \$13 000 y \$15 000 e incluyen tres intentos de ingresar a los Estados Unidos. Los emigrantes tienen por lo general tres años para pagar la deuda, con una tasa de interés relativamente alta (hasta el 6% mensual) (Padre Fernando Vega, SENAMI. Entrevista, Cuenca, 5 noviembre de 2010).

consensuales son más comunes. En este caso, si existe la presión de los hijos de vender la vivienda o las tierras para recibir su parte de la herencia, la viuda tendrá que comprobar que vivía en unión consensual cuando se construyó la casa o se adquirieron las tierras, considerando las dificultades implicadas en esta situación. En segundo lugar, dadas las relaciones familiares más informales en la costa, hay mayor probabilidad de que existan hijos únicamente del esposo que presionen por una división de las propiedades. En tercer lugar, la falta de títulos de propiedad formales de la vivienda y terrenos, parece ser más común en Manabí que en otras provincias, lo que a su vez complica la división de propiedades⁴⁰.

En un grupo focal en el área rural de Manabí, nos relataron un caso en el que la viuda y sus hijos perdieron todo acceso a la tierra cuando un hermano del difunto demandó la propiedad de la finca. La tierra estaba todavía registrada a nombre del padre de ambos, y había sido asignada de manera informal al difunto esposo. Por tanto, ni siquiera los hijos de la viuda tenían derecho a demandar legalmente la propiedad de la finca.

Otra estrategia común en Manabí, así como entre los emigrantes, es poner los activos a nombre de los hijos, lo que también puede afectar a la mujer al enviudar. Los hijos podrían usar la casa como garantía, por ejemplo, y si la deuda no es pagada, o la migración no sale bien, pueden perder el activo, dejando a la viuda abandonada. Es más, si el activo está a su nombre, es mucho más fácil para los hijos el vender la vivienda aun sin el consentimiento de la madre⁴¹.

La impresión general entre los participantes de los grupos focales era que a las viudas en el Ecuador, independientemente del estrato social, no les iba bien. En primera instancia, su situación patrimonial depende de la cantidad de la propiedad común que haya sido transferida a los hijos. Dada la preferencia que existe por repartir la herencia en vida, la viuda puede quedarse con muy poco para sí misma durante su vejez. En cierto modo, puesto que la esperanza de vida de las mujeres es mayor, la herencia en vida puede considerarse una forma implícita de violencia patrimonial contra las mujeres.

En segundo término, el que una viuda esté en condiciones de mantener el control del resto de la propiedad conyugal (y garantizarse para sí misma una vivienda segura, así como un ingreso adecuado), depende mayoritariamente de la buena voluntad de los hijos. Dada la predisposición de las madres a querer ayudar a sus hijos, las viudas con frecuencia se encuentran en una posición muy precaria una vez que han vendido la vivienda familiar, y quedan totalmente supeditadas a los hijos.

En tercer lugar, si una mujer enviuda joven, y tiene todavía hijos dependientes, enfrentará las mismas desventajas en el mercado laboral que las mujeres separadas o divorciadas, tales como la discriminación. Adicionalmente a ello, hay que señalar una parte relativamente pequeña de la población está afiliada al sistema de seguridad social, por el cual la viuda recibiría una pensión (montepío) a la muerte de su marido, que usualmente es de alrededor del 40% de la pensión de su esposo⁴². Por otra parte, únicamente entre las

⁴⁰ Según la Encuesta de Condiciones de Vida del 2005-2006, en Manabí, únicamente el 44% de viviendas contaban con títulos de propiedad, en comparación con el 78.7% en Azuay y el 69.9% en Pichincha (cálculos de las autoras en base a INEC (2006)).

⁴¹ Esto también podría ocurrir, desde luego, en caso de mujeres separadas o divorciadas.

⁴² Si el esposo recibe la pensión máxima del seguro social de \$1 000 (habiendo contribuido al fondo de pensiones con el nivel más alto de salarios posible durante su vida laboral), ella recibirá \$400 al mes. Según los parámetros de la clase media, este monto es considerado bajo, a menos que hayan otras fuentes de ingreso para que ella puede mantenerse. Además, si la viuda vuelve a casarse, o empieza a vivir en unión consensual,

clases media y alta, es común el tener seguros de vida, que pueden proporcionar un ingreso estable a la viuda por el resto de su vida. La mayoría de mujeres del sector popular tendrán que enfrentar la viudez sin ningún tipo de ingreso seguro, y se verán obligadas a mantenerse en base a sus propios medios o a la ayuda que puedan recibir de sus hijos.

Nos sorprendió que pocas mujeres -juezas y abogadas incluidas- hubieran escuchado sobre la “porción conyugal”, una provisión del Código Civil que protege potencialmente a las viudas pobres. De hecho, sólo una jueza (entre las cuatro entrevistadas) había alguna vez respondido a una demanda de este tipo, y esto era en un solo caso durante sus veintiún años en la corte. En este caso, la viuda había demandado la porción conyugal de $\frac{1}{4}$ de la propiedad individual de su difunto esposo, ya que no había propiedad conyugal para dividirse, y su patrimonio individual no era importante.

La herencia a hijos

Al parecer, poca gente escribe testamentos en el Ecuador. De acuerdo con los participantes en los grupos focales y nuestros entrevistados, se trata de una práctica común únicamente entre quienes son muy adinerados o solteros sin hijos. La falta de una tradición testamentaria puede ser un factor que favorece la herencia equitativa entre todos los hijos sin importar el sexo, dado que la práctica sucesoria tiende a seguir los dictámenes de la ley de sucesión en la que todos los hijos son los herederos legales de sus padres, e hijos e hijas son tratados de la misma manera.

Los testamentos permiten que los hijos no sean tratados equitativamente, dado que únicamente el 50% de las propiedades de una persona está explícitamente designado a ellos. Un 25% adicional lo constituyen las mejoras que pueden ir a un sólo hijo (o a varios o a todos), mientras que sólo el 25% restante puede ser testado a quien se decida. Desde el punto de vista de la viuda, el 25% que puede ser libremente testado, podría favorecerla, ya que su marido la podría designar a ella como la beneficiaria. Una decisión en este sentido dejaría a la viuda en mejor posición que lo que sucede bajo las leyes de sucesión en la que los cónyuges quedan en segundo orden, y rara vez heredan algo que provenga del patrimonio de su pareja.

Existe una marcada preferencia entre todos los estratos sociales de transferir los activos a los hijos mientras los padres están todavía con vida. Esto puede hacerse formalmente a través de donaciones o contratos de ventas ficticias. Si se hace formalmente, se puede obtener un título de propiedad por el bien. Pero con frecuencia, y especialmente en el campo, la designación de la repartición de la herencia anticipada por parte de los padres es hecha informalmente, sin ningún registro por escrito. En este caso, el terreno u otro activo no puede ser transferido de manera legal hasta la muerte del padre y debe seguir la ley de sucesión y los procesos pertinentes.

La marcada preferencia por la transferencia de propiedad en vida entre la clase media está claramente relacionada con la evasión de impuestos del Estado. En los grupos focales en Cuenca, los participantes nos informaron que en el pasado era mucho más común dejar testamentos, pero un incremento en los impuestos de herencia ha reducido esta práctica. Una jueza en Cuenca nos explicó que esta interpretación no era totalmente cierta,

pierde el derecho a esta pensión (Vista 6 de junio de 2010 en <http://www.iess.gov/site.php?content=1253-montepio>).

resaltando que para patrimonios de tamaño modesto los impuestos eran prácticamente iguales a los impuestos que se fijan para otras transacciones, tales como las donaciones.

Investigamos la situación en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y encontramos que por lo menos desde el año 2008, las herencias reciben un mejor trato fiscal que las donaciones o las ventas ficticias⁴³. El beneficiario de una herencia paga únicamente la mitad del impuesto comparado con lo que cancelaría si hubiese recibido una donación; además, los niños menores de edad no pagan ningún impuesto de herencia. Actualmente, el SRI está tratando de anular cualquier ventaja que antes existía por las ventas ficticias de activos entre parientes, de manera que estas se tratan como donaciones, las que ahora pagan mayor impuesto de que las herencias.

Entre las razones citadas por los participantes de los grupos focales para preferir las transferencias a los hijos en vida, se encontraba el estimar que las donaciones y especialmente los contratos de compra/venta eran mucho más fáciles de ejecutar, en lo que se refiere a trámites, que los testamentos o la sucesión intestada. Otra razón es que muchos padres, de sectores urbanos y rurales, consideran que al dividir sus propiedades en vida evitarán conflictos sobre la herencia entre sus hijos. De acuerdo con algunos de los participantes, para ejecutar una donación, en general la práctica es llegar a un acuerdo con todos los hijos, como medio para fijar la división de propiedades de manera definitiva mientras los padres están todavía vivos.

Además de la confusión generada a partir de los impuestos de ley, parece haber poco conocimiento sobre los derechos de propiedad implicados en los diferentes mecanismos para transferir la propiedad. Las donaciones son tratadas de manera similar a las herencias, y por esta vía, los activos son transferidos a un hijo como su propiedad individual; es decir, no entran en la sociedad conyugal si el hijo está casado. Por otra parte, los contratos de ventas ficticias tienen un tratamiento legal igual al de cualquier otro contrato, y si la persona está casada, el activo se convierte en parte de la sociedad conyugal de la pareja. Encontramos algunos casos en los que las mujeres no entendían por qué “su herencia” terminaba a nombre de ella y de su esposo. Si la transferencia de la herencia se la hace a través de un contrato de compra/venta, el procedimiento incluye esta consecuencia.

La gran mayoría de personas en los grupos focales consideraban que hijos e hijas eran tratados de manera equitativa al momento de la herencia. El gran número de mujeres participantes que habían heredado terrenos agrícolas, un lote de terreno o una casa de uno de sus padres, por lo menos sugiere que las hijas no son discriminadas y que sus derechos son respetados. Hay incluso una tendencia a favorecer a las hijas en ciertas situaciones. Entre los casos citados por las participantes de una división desigual de la propiedad de los padres, se dio el de una hija soltera mientras todas las demás estaban casadas; u otro caso de un hijo con capacidades especiales; o algunas veces hay consideración especial para hijas que son madres solteras. Una preferencia por los hijos varones al momento de heredar se reportó únicamente en dos grupos focales en Portoviejo, uno con mujeres de clase popular (donde una mujer joven y su madre habían sido discriminadas), y entre las mujeres

⁴³ Entrevista con la Unidad de Impuesto a la Renta por Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, SRI, Quito, 9 junio 2010. Así mismo, de acuerdo con la Tabla de Impuesto a la Herencia, no se paga ningún impuesto sobre herencias o donaciones de \$56 760 o menos. La tasa de impuesto se incrementa progresivamente, siendo el tope máximo el 35% en montos mayores a \$681 160.

profesionales de Portoviejo, quienes consideraban que esta era una práctica mucho más común en el pasado que en la actualidad.

La mayoría de las razones dadas para una distribución desigual de la herencia entre los hijos no tenían relación con el género, sino que más bien buscaba favorecer al hijo que había vivido y cuidado de los padres ancianos. Esta práctica, sin embargo, no es la regla y algunos participantes comentaron que requería del acuerdo de los otros herederos. Por lo general, tanto en las áreas urbanas como rurales, la práctica es que si un hijo se queda con la casa de la familia, y este es el único activo, el/ella tendrá que compensar a los otros herederos.

Asimismo, en casos en los que hay hijos de matrimonios o uniones anteriores, algunas veces ellos pueden perder al momento de la herencia, si hay también hijos que han nacido de la unión actual. En efecto, algunas veces ésta constituye la razón por la que se pone la casa a nombre del hijo (o hijos) de la pareja; esta es una práctica apoyada por mujeres del estrato popular cuando sus parejas ya han tenido hijos con otras mujeres. El conflicto entre medios hermanos sobre la herencia, parece ser bastante común, especialmente en Manabí, donde las uniones consensuales son también comunes. La posibilidad de conflicto a menudo provoca que las mujeres no hagan ninguna demanda sobre la herencia del padre cuando hay otra familia involucrada.

Aunque entre los padres existe mucha preocupación de evitar los conflictos por la herencia entre sus hijos, una de las prácticas que podría reducir enormemente estos conflictos -registrar formalmente los títulos de propiedad de terrenos y viviendas- no es todavía la práctica general. Según la Encuesta de Condiciones de Vida del 2005-2006, solo el 58,2% de los dueños de vivienda tienen las escrituras de sus casas. La incidencia de esta práctica, era más alta en la Sierra que en la Costa, y más frecuente en el área urbana en comparación con el área rural⁴⁴. La falta de un título de propiedad no solo complica la transferencia, dejando a los herederos el peso de tener que demostrar su condición, sino que además puede ocasionar disputas en cuanto a los límites de la propiedades, por ejemplo, si no están claramente delimitados, o cuando hay otros parientes listos para demandar la propiedad de la tierra legalmente registrada a nombre de un antepasado común.

Sin embargo, incluso teniendo un título de propiedad o la práctica de herencia en vida, no puede evitarse que se den disputas entre hermanos una vez que los padres han muerto. Un claro ejemplo de violencia patrimonial era el de una mujer en Manta (Manabí) que reportó que su hermano le había engañado para que le entregue su parte de la herencia haciéndole firmar un documento que ella pensaba que era para obtener el título de propiedad. En todas las áreas rurales estudiadas, los conflictos de tierra eran comunes, por ejemplo, entre hermanos que se peleaban por la tierra de mejor calidad. Según los jueces entrevistados, así como entre los participantes de los grupos focales, las disputas por la herencia son también bastante comunes en las áreas urbanas, y entre todos los estratos sociales. Estos litigios pueden tomar años para resolverse y son, además, bastante costosos. En Cuenca, los participantes comentaron cómo familias enteras se han dividido debido a conflictos por herencias.

⁴⁴ Cálculos de las autoras en base a datos de INEC (2006).

Conclusiones

Además de presentar la importancia de la propiedad de activos para las mujeres en diferentes etapas del ciclo de vida, y de evaluar su conocimiento sobre sus derechos de propiedad, esperamos en este trabajo haber demostrado algunas de las maneras en las que las mujeres experimentan violencia patrimonial en su contra. Después de resumir algunos de los hallazgos más importantes de la investigación, concluimos con algunas sugerencias sobre cómo se pueden fortalecer los derechos de propiedad de las mujeres en Ecuador.

Una característica particular del régimen matrimonial de la sociedad conyugal es que las mujeres a través del ciclo de vida pueden acumular activos de dos maneras diferentes, esto es, como propiedad individual y como propiedad conyugal. La propiedad individual conlleva bastantes beneficios, especialmente en cuanto a su administración, ya que depende exclusivamente de la mujer, independientemente de su situación conyugal. Constituyen también los bienes con los que ella puede contar en caso de separación, divorcio o viudez, o lo que puede considerarse como su posición de resguardo seguro. Una herencia de los padres parece ser la manera principal en la que las mujeres adquieren la propiedad individual. La práctica que prevalece de tratar a los hijos de ambos sexos de manera igual, da a las mujeres del Ecuador una ventaja sobre mujeres de otros países donde predomina el privilegiar al sexo masculino al momento de la herencia. Como lo hemos demostrado, las herencias tienen un papel importante para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida.

La sociedad conyugal en el matrimonio/unión también tiene sus beneficios especiales. La propiedad conyugal, independientemente de quién contribuya con los ingresos a constituirla, compensa de diferentes maneras a las mujeres por su trabajo doméstico y de cuidado. También se podría ver como una compensación por la discriminación que pueden enfrentar en el mercado laboral. El conocimiento de que le pertenece la mitad de la propiedad conyugal en caso de separación, divorcio o viudez, da también a la mujer un sentido de seguridad; esta mitad puede ser mayor a los activos que una mujer pueda acumular por su propia cuenta si hubiese permanecido soltera.

De todas maneras, se ha demostrado que la violencia patrimonial -la violación de los derechos de propiedad de las mujeres- es relativamente común, y deja a las mujeres en una situación particularmente vulnerable en caso de separación, divorcio o viudez. Prácticamente en cada grupo focal de mujeres, independientemente de la clase social, se habló de mujeres que han perdido sus activos injustamente, sean sus propios bienes o la parte de la sociedad conyugal que legalmente les pertenece. Para resumir, a continuación aparecen las formas más evidentes de violencia patrimonial:

1. Las mujeres asumen que los activos que ellas adquirieron mientras eran solteras, pertenecen “a la familia” una vez que se casan o viven en unión consensual; por esto no reclaman estos activos en caso de separación o divorcio.
2. En el caso de mujeres que no contribuyen con un ingreso para mantener el hogar, asumen que como sólo los esposos reciben un ingreso, los activos que adquieren les pertenecen a ellos exclusivamente, y ellas no tienen derecho a demandar una parte de los mismos si la relación se disuelve.
3. Si una mujer hereda una parcela de tierra o un lote de terreno y luego construye una vivienda con su pareja, dado que la casa y el terreno están registrados en conjunto o son considerados como propiedad conyugal, cuando se disuelve la relación (sea por muerte,

separación o divorcio), se ignoran los derechos de herencia de la mujer sobre el lote de terreno.

4. Cuando los hombres casados o en uniones consensuales falsifican la firma de su pareja para disponer de un activo o comprar activos a nombre de un tercero en forma previa a un divorcio o una separación; por lo tanto, se reduce el patrimonio conyugal antes de tener que dividirlo por la mitad, privando a la mujer de lo que le corresponde.
5. Un esposo que presiona a su esposa para vender la casa familiar en caso de separación o divorcio, a pesar de que ella tiene la custodia de los hijos menores.

El riesgo de violencia patrimonial parece ser mayor para las mujeres en uniones consensuales que para las mujeres casadas. En primer lugar, aparentemente tienen menor conocimiento de sus derechos de propiedad que las casadas. En segundo, hay mayor probabilidad de que los activos comprados durante la unión sean propiedad de los hombres, dado que es más frecuente que ellos estén empleados y reciban mayores ingresos; asimismo, si están viviendo en una unión consensual, adquieren activos a su propio nombre ya que rara vez les preguntarán si tienen una pareja. Tercero, es más difícil para las mujeres probar que estos activos fueron adquiridos en el tiempo en el que estaban viviendo en una unión consensual, y en consecuencia, demandar la propiedad conjunta de los mismos. Por tanto, en caso de separación o viudez, es más probable que las mujeres no puedan acceder a la propiedad conyugal que les corresponde.

La falta de conocimiento sobre sus derechos legales es con seguridad una de las razones principales por la que las mujeres no aprovechan las protecciones legales que tienen a su disposición como capitulaciones, o demandan sus privilegios derivados de la maternidad, como el derecho a permanecer en la casa familiar ante un divorcio o viudez si tienen hijos menores de edad. Los profesionales que se ocupan del ámbito legal tienen también algo de responsabilidad, puesto que no siempre están bien preparados en temas de derecho familiar y, por ende, no asesoran a las mujeres de manera adecuada sobre sus derechos de propiedad. Pero se ha resaltado que las normas sociales y las expectativas tienen también un papel importante en disuadir a las mujeres de que conozcan sobre sus derechos, así como de demandar que éstos sean respetados.

El amor romántico y la confianza que se deriva del mismo -la fe en que la pareja va a proteger los derechos de una- es uno de nuestros puntos débiles como mujeres. Se complementa con los miedos de que una discusión sobre asuntos materiales pueda romper la armonía de una relación o sea descalificada socialmente. Debido a los roles de género, es más común que las mujeres demanden sus derechos de propiedad para sus hijos que para ellas mismas. Algunas veces, como se ha demostrado, esto va en detrimento de la seguridad de la mujer en caso de separación, divorcio o viudez. Además, la práctica de entregar la herencia en vida, deja a las viudas en una situación vulnerable y dependiente de la buena voluntad de sus hijos.

Mientras que las mujeres en el Ecuador tienen derechos de propiedad más bien fuertes en una perspectiva comparativa, hay todavía mucho por hacer para fortalecerlas. La primera tarea sería promover una cultura legal entre las mujeres. Las mujeres necesitan conocer sus derechos antes de poder demandarlos; necesitan además encontrar un contexto en el que se sientan apoyadas antes de hacerlo. El desarrollo de campañas patrocinadas por el Estado para difundir el conocimiento de los derechos de propiedad (como la campaña actual en Ecuador, en contra de la violencia contra la mujer) sería útil, especialmente en relación con los derechos de propiedad de las mujeres involucradas en uniones

consensuales. Por otra parte, los abogados y jueces necesitan adquirir mejores conocimientos y mayor práctica en derecho familiar. La propiedad de las personas en uniones consensuales se vería también fortalecida al promover su registro. Esto podría hacerse, por ejemplo, facilitando el registro de la unión al nacimiento de un hijo.

Dada la brecha de género en la esperanza de vida, que favorece a las mujeres, y las dificultades que las viudas han tenido que enfrentar, el fortalecer los derechos de propiedad de las viudas sería otra prioridad, elevando a las esposas al primer lugar del orden de sucesión. La posibilidad de heredar parte del patrimonio de un esposo fallecido junto con los hijos podría mejorar considerablemente la seguridad económica y el poder de negociación de las viudas, así como reducir su dependencia de la buena voluntad de los hijos. Además, si las viudas pudieran heredar del patrimonio de sus esposos sería más probable que ellas se queden con el control de la propiedad agrícola o el negocio familiar, por ejemplo. Otra alternativa podría ser el promover la práctica de dejar testamentos, conjuntamente con la socialización sobre la importancia de que los maridos favorezcan a su pareja. Otro cambio que pudiera beneficiar a las viudas sería el ir eliminando la práctica de herencia en vida, de manera que la propiedad conyugal de una pareja no se vea diezmada antes de la viudez. Desde luego que estos cambios implican transformaciones que potencialmente pueden favorecer a las mujeres mayores más que a las menores y a las madres antes que a las hijas.

Finalmente, como se apreció desde el inicio, la ley del Ecuador en contra de la violencia doméstica -de 1995- la limita únicamente a la violencia física, psicológica y sexual. Recientemente el gobierno ha adoptado un plan nacional para erradicar la violencia contra la mujer⁴⁵, no obstante todavía no ha incluido la violencia patrimonial como una forma de violencia contra ella: aun cuando está usualmente relacionada con otros tipos de violencia doméstica, en especial la psicológica. Por lo tanto, mucho se podría hacer para llamar la atención hacia lo que es violencia patrimonial si se le tratara como una violación a los derechos humanos de la mujer.

Bibliografía

- CEIME (Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Migraciones en el Ecuador) (2008) “Apuntes sobre la emigración internacional del Ecuador”. Memo. Quito: CEIME.
- CEPAL-BID (2005) *Atlas socio demográfica de la población indígena y afroecuatoriana*. Santiago: CEPAL.
- Contreras, Jacqueline (2010) “Mujeres, activos y el ciclo de vida: Apuntes sobre la provincia de Azuay”. Documento de Trabajo. Programa Estudios de Género y de la Cultura. Quito, Ecuador: FLACSO-Sede Ecuador. Visita 6 de junio de 2010 en www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=145
- Corporación de Estudios y Poblaciones (2000) *Código civil con jurisprudencia. Legislación conexas*. Tomo I. Quito: Corporación de Estudios y Poblaciones.

⁴⁵ “Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.” Este plan fue autorizado por la Ley 1109 de 27 Mayo de 2008.

- Costa Rica, República de (2007) *Ley 8489. Penalización de la violencia contra las mujeres*. Visita 6 de junio de 2010 en: <http://www.poder-judicial.go.cr/salatercera/leyes/leypenal/ley8589.html>.
- Deere, Carmen Diana (2010a) “Mujeres, activos y el ciclo de vida: Apuntes sobre tres cantones de la provincia de Pichincha”. Documento de Trabajo. Programa Estudios de Género y de la Cultura. Quito: FLACSO-Sede Ecuador. Visita 6 de junio de 2010 en www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=145
- _____ (2010b) “Mujeres, activos y el ciclo de vida: Apuntes sobre los derechos de propiedad y la clase media en Ecuador”. Documento de Trabajo. Programa Estudios de Género y de la Cultura. Quito: FLACSO-Sede Ecuador. Visita 6 de junio de 2010 en www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=145
- _____ (2010c) “Los derechos de propiedad de las mujeres casadas en México: Perspectiva comparada de América Latina y agenda de investigación”. En *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, Helga Baitenmann, Victoria Chenaut y Ann Varley (Comp.): 347-370. México, D.F.: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Deere, Carmen Diana, Gina Alvarado y Jennifer Twyman (2010) “Poverty, headship and gender inequality in asset ownership in Latin America”. Documento de Trabajo N.º 296. Ann Arbor, MI: Gender, Development and Globalization Program, Michigan: State University.
- Deere, Carmen Diana y Cheryl R. Doss (2006) “The Gender Asset Gap: What Do We Know and Why Does it Matter?” *Feminist Economics*, Vol. 12 (1&2): 1-50.
- Deere, Carmen Diana y Magdalena León (2002) *Género, propiedad y empoderamiento: Tierra, Estado y mercado en América Latina*. México, D. F.: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género; FLACSO-Sede Ecuador.
- _____ (2005) “Liberalism and Married Women’s Property Rights in Nineteenth Century Latin America” *Hispanic American Historical Review*, Vol. 85 (4): 627-678.
- Ecuador, República de (1995) *Ley contra la violencia a la mujer y la familia*. Visita 6 de junio de 2010 en <http://www.mingobierno.gov.ec/dinage>.
- _____ (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No. 100, Registro Oficial 737 de 3 enero 2003*. Quito: Congreso Nacional.
- _____ (2009) *Código Civil. Actualizado a junio de 2009*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Gestión (2009) “Indicadores Sociales: Matrimonios y Divorcios” No. 180: 62-64 (Quito).
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador) (2002) *VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, 2001. Resultados Definitivos*. Quito: INEC.
- _____ (2006) *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2005-06*. Quito: INEC.
- _____ (2009) *Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*. Quito: INEC.
- OPS (Organización Panamericana de Salud) (1999) *Violencia contra las mujeres: La ruta crítica en Ecuador*. Quito: OPS.
- SIISE (2008) *Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Ecuador*. CD-Rom. Quito: Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.
- Twyman, Jennifer (2010) “Género, activos y ciclo de vida: Una comparación de cinco cantones de la provincia de Manabí, Ecuador”. Documento de Trabajo. Programa

de Género y Cultura. Quito: FLACSO- Sede Ecuador. Visita 30 junio de 2011 en www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=145.
Venezuela, República Bolivariana de (2006) *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Visita 6 de junio de 2010 en <http://web.laoriental.com/leyes/L111n?L111nTOCap3.htm>.

MAPA



Tablas

Tabla 1. Características de la Población, 2001

	Población Total	Porcentaje Urbano	Porcentaje Indígena	Índice de Feminidad
Ecuador	12,156,608	61.1	6.8	102.0
Azuay	599,546	52.1	2.5	114.3
Manabí	1,186,025	51.9	0.8	98.8
Pichincha	2,388,817	71.8	11.5	104.6

Fuente: INEC, 2001 Censo de Población, basado en SIISE (2008); para la población indígena, CEPAL-BID (2005).

Tabla 2. Tasa de analfabetismo, 2001

	Total	Hombres	Mujeres
Ecuador	9	7.7	10.3
Azuay	8.8	5.6	11.3
Manabí	12.5	12.5	12.6
Pichincha	5.5	4.1	6.8

Fuente: INEC, 2001 Censo de Población, basado en SIISE (2008);

Tabla 3. Años de escolaridad completados, 2001

	Hombres	Mujeres	Área Urbana		Área Rural	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ecuador	7.5	7.1	8.9	8.5	5.1	4.6
Azuay	7.7	6.4	9.9	8.6	4.8	3.7
Manabí	6.1	6.1	7.8	7.7	4.2	4.1
Pichincha	9.4	8.6	10.1	9.2	7.4	6.7

Fuente: INEC, 2001 Censo de Población, basado en SIISE (2008);

Tabla 4. Pobreza por necesidades básicas insatisfechas, 2001

	Total	Área Urbana	Área Rural
Ecuador	61.3	45.8	85.6
Azuay	53.2	26.9	81.8
Manabí	74.8	56.0	95.2
Pichincha	40.6	32.5	61.4

Fuente: INEC, 2001 Censo de Población, basado en SIISE (2008);

Tabla 5. Tasa de participación en la fuerza laboral, 2001

	Total	Hombres	Mujeres
Ecuador	51.1	72.4	30.5
Azuay	53.1	72.3	37.2
Manabí	44.4	70.9	17.8
Pichincha	55.1	71.7	39.6

Fuente: INEC, 2001 Censo de Población, basado en SIISE (2008);

Nota: Basado en la población mayor de 12 años

Tabla 6. Incidencia de matrimonios y divorcios según región natural, 1999

	Matrimonios	Divorcios
Ecuador	60.8	8.8
Costa	51.7	7.4
Sierra	72.7	10.7
Amazonía	46.9	5.3

Fuente: INEC, Estadísticas Vitales, basado en SIISE (2008);

Nota: Se refiere a matrimonios y divorcios legales por 10.000 habitantes (Se excluye las uniones de hecho).

Tabla 7: Incidencia de la propiedad de bienes durables por parte de los hogares, 2006

	Ecuador			Costa	Sierra
	Total	Área Urbana	Área Rural	Total	Total
Bicicleta	41.7	43.5	38.2	47.3	36.5
Automóvil	16.6	21.1	8.0	13.1	21.1
Refrigeradora	69.3	81.5	45.6	72.8	67.1
Lavadora de ropa	20.8	29.4	4.1	21.0	21.7
Licudadora	75.3	84.0	58.6	72.1	80.5
Máquina de Coser	27.2	28.0	25.6	26.0	29.0
Televisión	87.2	95.3	71.5	88.9	87.4
DVD/Video	47.6	57.9	27.8	47.7	49.1
Equipo de sonido/radio	72.8	76.7	65.0	67.5	79.4
Computadora	17.9	25.0	4.2	13.0	23.9
Acceso a Internet	2.5	3.6	0.4	4.3	1.1
Teléfono celular *	38.2	46.9	21.8	40.0	37.8

Fuente: INEC, Encuesta de Condiciones de Vida 2005-06, basada en SIISE (2008).

*Nota: el teléfono celular se considera propiedad de la persona y no del hogar.